



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2014

VOL. LXII San Juan, Puerto Rico

Martes, 21 de enero de 2014

Núm. 2

A la una y cincuenta y tres minutos de la tarde (1:53 p.m.) de este día, martes, 21 de enero de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Buenas tardes, compañeros Senadores. Hoy es 21 de enero de 2014; a la una y cincuenta y tres de la tarde (1:53 p.m.) comienzan los trabajos de esta Sesión Legislativa.

Señor Portavoz, buenas tardes, y compañeros Senadores, compañeros del equipo del Senado de Puerto Rico, visitantes, prensa, equipo de Secretaría.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, buenas tardes para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado. Para comenzar los trabajos, le pedimos a la compañera Delis Benítez que nos ofrezca la Invocación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACION

La señora Delis Benítez Joubert procede con la Invocación.

SRA. BENITEZ JOUBERT: Buenas tardes a todas y a todos.

Hoy debes renacer resplandeciente, con ganas de vivir, de amar y perdonar, porque la vida no vale la pena si se pasa arrastrando pesadas cadenas, nadie vale tanto la pena. Mira en tu interior y convéncete de que por fin el día ha llegado en el que debes renacer de las cenizas. Decídete a vivir

la vida como la que tú soñaste. Date permiso para sentir lo que nunca te has atrevido. Espero que se te crucen en tu vida muchas personas nuevas, con nuevos aires, que resplandezcan todo el dolor antes causado. Vive con orgullo por ser quien eres; ten fuerza y voluntad para decir no a la que te hace mal para dar paso a una nueva vida. Sólo tú puedes hacer que tu vida sea maravillosa, eso es algo que está en tus manos. La vida es una sola y hay que vivirla de la mejor manera posible. Ten siempre la fortaleza de empezar cada día con la esperanza de que puede ser tu gran día.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera, por la reflexión del día de hoy.

- - - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar el Orden de los Asuntos programado para la sesión.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es para que se apruebe el Acta correspondiente al 13 de enero de 2014.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Acta. Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Santiago Negrón; los señores Pérez Rosa, Ruiz Nieves, Seilhamer Rodríguez; la señora Nolasco Santiago; y el señor Torres Torres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Señor Senador; señora Senadora. ¿Alguien más? ¿Senador Ramoncito Ruiz? Okay. Tengo en este momento a la senadora María de Lourdes Santiago, tengo al senador Pérez. ¿Alguien más? ¿Usted quiere un Turno Inicial, Senadora?

Okay, tengo los siguientes Senadores, en este orden: senadora María de Lourdes Santiago, senador Pérez, senador Ruiz Nieves, senador Larry Seilhamer, senadora Margarita Nolasco; y finalmente el portavoz Aníbal José Torres.

Adelante, Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Hace ya varios meses están ante la consideración, tanto de la Cámara como de este Cuerpo, las medidas propuestas por distintos sectores para atender el tema de la condición política de Puerto Rico a través de una convocatoria Asamblea de Estatus (Status).

A finales de la última Sesión Ordinaria se designó una Comisión Conjunta Especial que a esta fecha todavía no ha iniciado sus labores.

Creo que las señales que estamos recibiendo por distintas vías apuntan a que es impostergable esa decisión o esa discusión que hasta ahora ha evadido la Asamblea Legislativa. Por un lado, las condiciones materiales del país denuncian la insuficiencia de un sistema que ya no tiene remedio para la crisis que afecta cada vez a más personas.

Y por otro lado, en los Estados Unidos el actual estatus (status) ha perdido la condición de sacramento de la que gozaba hasta hace poco tiempo, que está siendo objeto de señalamientos importantes. Primero, en la vista que celebró el 1ero. pasado, de agosto; luego, en la carta que los

Presidentes o que los líderes republicanos y demócratas de esa Comisión enviaron a los Presidentes de partido: y más recientemente, con la asignación, que es una señal insuficiente, pero importante, en el presupuesto federal de los Estados Unidos destinados a asuntos relacionados con la celebración de una consulta.

Quise este turno inicial, por lo tanto, para urgir a los compañeros de la Mayoría Parlamentaria a que iniciemos esa discusión para la que yo estoy segura está más que listo el Pueblo de Puerto Rico. Es mi impresión que cada vez los sectores netamente inmovilistas se van achicando cada vez más y más y que en todas las trincheras políticas hay una voluntad legítima, auténtica, de propiciar un cambio para nuestras relaciones con los Estados Unidos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senadora.

Reconozco en este momento al senador Pérez.

SR. PEREZ ROSA: Muchas gracias, señor Presidente; y buenas tardes a todos los compañeros.

El pasado miércoles este servidor tuvo una conferencia de prensa en la Carretera PR-10, dirección de Arecibo a Utuado, en el cual me acompañaba un grupo de ciclistas y uno de los ciclistas lamentablemente fue atropellado en esa mañana. Y ante esta situación, le solicito al Honroso Cuerpo que atiendan las Resoluciones Conjuntas de Senado 139 y 140.

Compañeros, y hemos visto varios accidentes no tan sólo en la Carretera 10 de Arecibo, sino en todo Puerto Rico, y hemos visto cómo han fallecido compañeros que practican el deporte del ciclismo. Especialmente en esa Carretera 10, compañeros, no tan sólo hemos visto eso, hemos visto accidentes de vehículos graves por el deterioro en la demarcación de las líneas, no hay seguridad. Y esto debe expandirse no tan sólo en esa Carretera, sino a Puerto Rico llevarlo, porque la seguridad de los ciudadanos es importante.

También le pido que se vea, que se pida el Informe requerido por la Resolución Conjunta 60 de 2012, que ésta es a los fines de identificar las vías públicas más utilizadas por los ciclistas en Puerto Rico con el propósito que el mismo sea utilizado para la demarcación de las áreas designadas para los ciclistas.

Compañeros, la Carretera PR-10 en la primera semana tuvo siete muertes; una carretera que se ha convertido en la carretera de la muerte; una carretera peligrosa, que no tiene alumbrado tampoco por la noche. Y esto es importante que se pueda ver estas Resoluciones, para los fines de mejorar estas vías públicas.

Así que, compañeros, de esta manera les pido encarecidamente que se vean estas Resoluciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senador. Estoy seguro que en la medida que nos comuniquemos sobre algunos de esos proyectos, son importantes para este Senado.

Senador Ruiz Nieves, primero. Adelante, no se preocupe.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Es para informarle a este Cuerpo y a usted, a los compañeros aquí, de la responsabilidad que se nos delegara al compañero Angel Rodríguez, a este servidor y al compañero senador Gilberto Rodríguez, de una autorización que diera usted, como Presidente, en un viaje que efectuamos a Medellín, Colombia, ante la invitación del Gobierno de Medellín, para discutir precisamente proyectos de desarrollo integral, para discutir proyectos de desarrollo rural y para discutir proyectos de desarrollo agrícola en la ciudad de Medellín.

Allí tuvimos una responsabilidad y una agenda bien cargada, donde también nos acompañó el Director de la Oficina de OCAM, el licenciado Carlos Santini; anteriormente a él, estuvo visitando la ciudad de Medellín la Secretaria de Turismo de Puerto Rico. Y estuvimos discutiendo una cantidad de proyectos que van cónsonos, señor Presidente, con lo que buscamos nosotros en el desarrollo de nuestro país. Allí se desarrolló hace unos años, hace unos diez años aproximadamente, un proyecto que se conoce como la “Ley de Emprendimiento y Desarrollo de Medellín”, donde unos diez o doce años han creado cerca de ochocientos mil empleos, señor Presidente; y han creado esto porque buscaron un plan de país que no estuviese sujeto a los vaivenes de cambios políticos y los dos partidos políticos se unieron en un esfuerzo de uno empezar un seguimiento y el otro, en cambio de administración, seguirlo.

¿Por qué lo traigo, señor Presidente? Porque se han tomado medidas fuertes en nuestro país. Y la intención de los que hemos encaminado y encarrilado es para que sea continuidad de futuras administraciones para enderezar las finanzas de nuestro país.

En ese plan de emprendimiento encontramos muchas vertientes que aplican a nuestro país, señor Presidente, y sobre todo medidas que hacen justicia a lo que reclama Puerto Rico, desarrollo económico y empleos.

El compañero senador Angel Rodríguez radicó un informe, al igual que este servidor, a la Presidencia, para que esté al tanto de la gestión que hiciéramos en esos cinco días en Medellín, junto al Director de OCAM, Carlos Santini, donde trajo una cantidad de proyectos e ideas para discutirlos precisamente con nuestros Alcaldes y echar hacia adelante lo que queremos nosotros para que Puerto Rico vuelva a ser lo que fue en un momento dado, una Isla de desarrollo económico, de generación de empleos, de atención a los problemas sociales que vivimos en nuestro país.

Ante esto, señor Presidente, tuvimos la visita también de acudir a haciendas cafetaleras en la ciudad, haciendas cafetaleras donde discutíamos el futuro de Puerto Rico también en el café; donde AFDA sale a comprar café en el extranjero ante la demanda de consumo, que no podemos producir lo suficiente para poder satisfacer esa demanda.

Y de ahí salen, señor Presidente, dos proyectos que se estarán radicando en el día de mañana, junto al compañero Nadal Power, que fue parte de estos proyectos y que fue cabeza esencial con ellos, y uno es precisamente la creación y nominación del café de origen puertorriqueño. Hablamos de una industria.

El señor Gobernador ha dicho públicamente que quiere reenfocar y defender la industria de café en Puerto Rico, y tenemos que empezar derogando la Ley Núm. 60 de 19 de junio de 1964 para levantar calidad de café; y creando un segundo proyecto, que se convierta en una ley para crear y proteger el café puertorriqueño a través de lo que es la nominación de origen del café.

En esa responsabilidad y en esas visitas han salido diferentes acuerdos que ha establecido y que está plasmando nuestro Gobierno y discutiendo medidas de acción que podamos implantar para seguir reenfocando el desarrollo de nuestro país.

Aquel país tuvo problemas en un momento dado de un modelo de desarrollo económico, no lo encontraron; tuvieron problemas con el asunto de la droga; trabajaron diferentes gobernadores reenfocando el desarrollo y lo consiguieron en un proyecto que se llama la “Ley de Emprendimiento”. Y nosotros de igual manera si, tanto Mayoría y Minoría, seguimos aunando esfuerzos y no estamos que quién lo hizo o no lo dejó de hacer, sino mirando en el futuro, Puerto Rico puede montar, como usted lo ha dicho públicamente, un plan de desarrollo, no para esta Administración, para todas las administraciones consiguientes.

De igual manera, señor Presidente, en otro tema, es mi responsabilidad informar del Proyecto del Senado 17, de la autoría de este servidor, de Dalmau Santiago y Suárez Cáceres. Un Proyecto

donde mañana el señor Gobernador estará en el pueblo de Aguada trabajando en un plan de desarrollo agrícola también con la siembra de mil (1,000) cuerdas de caña, precisamente para volver a reenfocar la industria azucarera en Puerto Rico.

Y este Proyecto, que ha tenido dos vistas públicas, que no es que estamos informando el mismo, sino lo que ha de acontecer, este Proyecto ha tenido dos vistas públicas, y su título es: “Para crear el Fondo de Inversión para la Reactivación de la Industria Azucarera adscrito al Banco Gubernamental de Fomento...”.

¿Por qué lo menciono, señor Gobernador? Porque de igual manera las Industrias Serrallés hablaron hace un tiempo atrás de cómo ellos quieren reenfocar nuevamente el asunto de la producción de caña en Puerto Rico para las mieles del licor. Este Proyecto lo que crea es, señor Presidente, la reactivación de la industria azucarera en Puerto Rico. ¿De dónde salen? Del reembolso del arbitrio del ron que utilizamos para sufragar y darle vida a AFI y los bonos de AFI; lo hemos utilizado para programas de seguridad, programas de salud, y sin embargo, nos toca una responsabilidad mayor. ¿Qué de dónde vienen estos fondos y regresan a Puerto Rico? A través de la industria del ron.

Por lo tanto, es nuestra responsabilidad de lo que percibe el señor Gobernador en el día de mañana, que reenfoquemos nuevamente en Puerto Rico aquella industria que movió economía, que movió cerca de cuatrocientas mil cuerdas en producción de caña y que de ahí no solamente podamos producir caña para las mieles, sino que podamos producir cañas también para la producción de azúcar en Puerto Rico.

Señor Presidente, según hemos destinado y hemos establecido diferentes proyectos de desarrollo en la industria agrícola en Puerto Rico, se retoma otro bien importante, que generó empleos en un momento dado y que movió la economía a través de las once centrales azucareras que tuvimos en Puerto Rico, reenfocar nuevamente, que podamos producir las mieles correspondientes para que ese arbitrio de reembolso de licores en Puerto Rico, pueda seguir llegando para garantizar diferentes bonos que están corriendo, y de igual manera, levantar una industria sólida en Puerto Rico para que en el futuro podamos decir de igual manera, lo que recibimos lo pagamos.

Esas son mis expresiones, señor Presidente. Muchas gracias a usted. Y en el día de mañana el señor Gobernador, en Aguada, estará haciendo el anuncio formal de ese proyecto de desarrollo agrícola en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Le agradezco a usted, Senador, tanto como representante de su Distrito, como Presidente de la Comisión de Agricultura, que trajera a nuestra atención esos proyectos. Y creo que es importante para el Senado completo que tengamos esa información fresca.

Senadora Margarita Nolasco y entonces el senador Larry Seilhamer.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy, definitivamente, quiero hablar del retiro de maestros, porque hemos visto lo que ha pasado durante este tiempo; vimos los maestros cómo se unieron y se tiraron a la calle y se dieron a respetar; y por supuesto, esperaban una acción del Gobierno. Una acción, porque habían dicho que de no darse una acción ellos seguirían de alguna manera en una huelga eventualmente, una huelga indefinida.

El Gobierno crea un Comité de Diálogo, no de negociación, lo han señalado siempre, lo han subrayado, no de negociación, de diálogo. Y en ese Comité de Diálogo, me pareció a mí que los maestros dijeron, vamos a ver. Aunque, claro, con mucho cuidado se lanzaron en esa nueva lucha y en esa nueva actividad para examinar qué tenía este Comité de Diálogo hablar con los líderes magisteriales, y a lo mejor crearon una expectativa, y a lo mejor pusieron una esperanza ahí.

¿Pero qué pasa? Que ayer compañeros de Cámara y de Senado se expresaron con relación a las enmiendas o a los posibles cambios a la Ley de Retiro y entonces dijeron que había poca o ninguna posibilidad de examinar o reexaminar este Proyecto. Y yo digo, a lo mejor ésa es la realidad, porque quienes hablaron han sido líderes que definitivamente tienen buenas posiciones, grandes posiciones y de mucho respeto en el Partido Popular y en la Asamblea Legislativa. Y me pregunto yo, ¿será que ésa es la verdad? Que lo que le están dando es un paliativo en este famoso Comité, que no va a hacer nada, y que el resultado va a ser cero, cero enmiendas a la Ley de Retiro de Maestros ¿Será que no hay ninguna intención de reconsiderar este Proyecto? Y si ésa es la verdad, pues bien, que la digan, que la digan, porque el deber que tenemos nosotros, los legisladores, es de decir la verdad al pueblo. Si ésa es la realidad, si no se van a considerar enmiendas, si ese Comité hablará, pero no habrá resultados, háblenle claro a los maestros, los maestros tendrán que entender y los maestros, a cambio, harán entonces sus actividades o reaccionarán a esta realidad. Pero si ésa es la realidad, no engañemos a los líderes magisteriales.

A mí me parece que esta Mayoría Parlamentaria y nosotros también, la Minoría, debemos nosotros reconsiderar los proyectos que ahora mismo hay radicados en el Senado de Puerto Rico, de la senadora Maritere González y de los Senadores del Caucus del Partido Nuevo Progresista, y otros que hay, que se han considerado, del senador Cirilo Tirado, para ayudar en el retiro de maestros. Eso sería una reacción responsable. Y de ahí entonces poder generar, de ahí y de la discusión del famoso Comité, poder generar enmiendas, enmiendas a lo que es la Ley de Retiro.

A mí me parece que la forma responsable de esta Asamblea responder al pueblo es definitivamente considerar los proyectos y hacerlo de forma seria. Ya el señor Gobernador perdió la credibilidad, el Pueblo de Puerto Rico lo sabe. Y la Mayoría Parlamentaria, a mi juicio, no debe inmolarsse con el Gobernador, no; que responda a la razón para la que fuimos electos, que es para hacer legislación que ayude al pueblo. Y si dentro estas enmiendas que podamos hacerle a la Ley de Retiro de Maestros ayudamos al país y a la misma vez ayudamos a los maestros, bien. Yo creo que hablando la gente se entiende.

Sabemos que parte de lo que pasó aquí fue la forma atropellada en que se vio este Proyecto de Ley. Por eso mi recomendación, vayamos de nuevo a esta Ley, hagamos las enmiendas que haya que hacer y vamos a ser definitivamente constantes y vamos a hacer lo que nos toca hacer, que es legislar para la calidad de vida del pueblo puertorriqueño y, entre ellos, los maestros.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, Senadora, por sus palabras.

Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos los que nos acompañan en la sesión de hoy.

Yo quisiera estipular, antes de tomar este Turno Inicial, que tanto usted como yo, valoramos y atesoramos lo que representa este Recinto, el Senado de Puerto Rico. Yo creo que de eso no cabe duda y lo hemos compartido. Y este turno lo estoy tomando, señor Presidente, porque es que tengo unas reservas genuinas con relación a lo que se trata los nombramientos en receso.

Hoy vamos a dar cuenta de una serie de nombramientos diez (10) días más tarde de la Sesión Inaugural, y mi planteamiento es cuándo es que cobra la legitimidad de un nombramiento en receso, ¿cuándo el Gobernador de Puerto Rico firma una carta o cuando este Cuerpo recibe esa notificación?

Y yo tengo que confesar, y para mí es crudo decir esto, el Gobernador, a quien aprecio y que fue un compañero de nosotros, tiene un desprecio y un menoscabo por la Asamblea Legislativa. Y si no llega a ser porque este Cuerpo a través de su Presidencia, dio una lucha para que no hubiese un disparate de una Sesión Extraordinaria el 2 de enero y se hubiera impuesto por parte del Ejecutivo

una Reforma Legislativa sin estudio, sin análisis, hoy no estaríamos quizás en este momento discutiendo todo lo que al pueblo puertorriqueño legislamos en su bienestar. Y quisiera ir a detalle específico.

Para los nombramientos de la Constitución o conformar el Gabinete Constitucional las cartas, incluyendo la de David Bernier, Secretario de Estado, tenían fecha del 12 de enero; nuestra Sesión Inaugural fue el 14 de enero; se recibieron en la Secretaría del Senado el 23 de enero, diez (10) días más tarde. Posteriormente, señor Presidente, a través de un proyecto de ley, se quedó disuelta la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, y esa Ley le dio la facultad al Gobernador de Puerto Rico de designar los miembros en plena Sesión, previo a la confirmación del Senado.

Vimos la situación de la Secretaria de Salud, que el Código Político requería una Resolución del Senado para autorizarla a que ejerciera en funciones durante la Sesión Legislativa, y el Senado y la Delegación de la Mayoría Parlamentaria así lo reconocieron una expresión del Cuerpo autorizando a que la Secretaria, para cumplir con el Código Político, pudiera ejercer.

Y a todo esto, nosotros no hemos querido ser un obstáculo, imagínense, comenzando el cuatrienio cuestionar la facultad del Gabinete Constitucional sería impropio e imprudente. Posteriormente vimos lo que aconteció en la Primera Sesión Extraordinaria, en donde estuvimos aquí hasta tarde en la noche y vino una convocatoria del Gobernador defectuosa, y abrimos los trabajos de la Sesión, de la Primera Sesión Extraordinaria, no el día que citaba la convocatoria, fue el día siguiente. Y ahora vemos lo siguiente.

Aquí, en el Orden de los Asuntos, hoy, 21 de enero, cuando nuestra Sesión Inaugural fue el 12 de enero, tenemos dieciocho (18) nombramientos, dieciocho (18), de los cuales yo no sé cuáles, cuántos de éstos están ya facultados a ejercer, pero me consta que el del Secretario de Justicia, de los miembros de la nueva Junta del Puerto de Ponce, son nombramientos en receso. Inclusive el Secretario de Justicia juramentó sin que el Senado en su Sesión Inaugural tomara cuenta y recibiéramos eso. Y ésa es mi gran interrogante, mi gran pregunta, señor Presidente. Es porque si es cuando al Gobernador le da la gana de enviarle a la Asamblea Legislativa un nombramiento en receso, pues lo hace con fecha antes de la Sesión Inaugural y lo puede enviar tres meses, cuatro meses, cinco meses más tarde, o no enviarlo.

Y yo creo que lacera, menoscaba lo que es la separación de poderes, lo que es la responsabilidad ministerial y constitucional de este Honroso Cuerpo, y nos ofende a cada uno –por lo menos a mí, yo me siento así- de que el Gobernador le importe, le vale, le vale esto.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senador, portavoz Seilhamer.

Senador Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Quisiera reaccionar a varios de los planteamientos que han hecho mis compañeros y compañeras en sus Turnos Iniciales.

En primer lugar, tiene muchísima razón la compañera Portavoz del Partido Independentista. El Presidente, en el día de hoy, la Presidencia de este Cuerpo estará notificando a la Secretaría la composición de los miembros de la Comisión de Estatus, Comisión Conjunta sobre el tema del Estatus de Puerto Rico. Esa carta la recibe la señora Secretaria durante el día de hoy, conformando así la representación del Senado ante esa Comisión. Y se han hecho ya expresiones públicas, tanto del Presidente de la Cámara como del Presidente del Senado y del Gobernador, sobre la ejecución de tal Comisión.

Del compañero senador Pérez Rosa, del Distrito Senatorial de Arecibo, las dos medidas, 139 y 140, yo creo que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación puede pasar

juicio bastante rápido sobre estas dos medidas, con mayor viabilidad la 140, para que se someta a la Asamblea Legislativa el informe requerido por la Resolución Conjunta 60 de 2012, a los fines de identificar las vías más utilizadas por los ciclistas en Puerto Rico, con el propósito de que el mismo sea utilizado para la demarcación de las áreas designadas como rutas seguras para el uso de bicicletas. Acogida la solicitud del compañero, instamos a la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano a que tome acción sobre estas medidas, toda vez que ha sido un planteamiento que han hecho varios compañeros de la Mayoría también. El compañero Nadal Power radicó una resolución a tales efectos y fue aprobada por este Cuerpo, así que guardan relación las medidas que han sido presentadas por el compañero Pérez Rosa y estamos seguros que serán atendidas responsablemente por el compañero Rodríguez González, que preside dicha Comisión.

Sobre las expresiones de la senadora Nolasco Santiago, quisiera, más allá de las expresiones públicas que he hecho sobre el particular, dejar bien claro lo que es nuestra posición como Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático, y mi posición personal respecto al tema de retiro de maestros. En ningún lugar, y no puede haber ninguna cita pública que diga que nosotros no estamos dispuestos a enmendar la Ley 160, que pasamos juicio sobre ella en la Extraordinaria que fue citada durante el mes de diciembre. Y las palabras que hemos utilizado quiero dejarlas claras para el récord, son sencillas y voy claro y voy de frente, como siempre lo he hecho. Y lo que dicho públicamente es que ante el deseo de revertir el Sistema de Retiro de Maestros a como estaba previo a la aprobación de la Ley 160, la Mayoría del Partido Popular Democrático y de sus Senadores la estamos descartando, ¿por qué? Porque precisamente actuamos aprobando la Ley 160, porque existe un grave problema en el Sistema de Retiro de Maestros, asunto en el cual coligen todos los líderes magisteriales que dicen que algo hay que hacer, porque el Sistema hay que atenderlo. Lo que no podemos es regresar a lo que teníamos porque el Sistema no aguanta más.

Y lo que he dicho públicamente sobre ese particular, es que medidas que han sido presentadas por compañeros de este Senado ya fueron evaluadas en la mesa de diálogo o en la mesa de negociación que tuvo el señor Gobernador con los líderes magisteriales, aumentar el impuesto a las bebidas alcohólicas, aumentar el impuesto del cigarrillo y aumentar el porciento que se estableció para las compañías foráneas establecidas en Puerto Rico. Sobre esos tres temas específicamente el Comité las trabajó, las discutió en La Fortaleza, los líderes magisteriales tuvieron toda la información a su alcance y el Gobierno le ofreció toda la información. Sobre esas tres estamos descartando cualquier acción legislativa porque ya se discutió y ya se tomó acción. Cualquier otra idea que surja del Comité de Diálogo, Comité de Diálogo multisectorial, que tenga el aval fiscal y que cumpla con los requisitos necesarios para darle una inyección al Sistema de Retiro, no solamente al de Maestros, al Sistema de Retiro Central, claro que va a ser estudiada por este Cuerpo y claro que puede ser estudiada la medida para ser enmendada. Para eso están los proyectos, para eso es el proceso legislativo, si no es para mejorar o enmendar. Lo que estoy diciendo es que revertirlo no es la opción. Y los que aducen a ese principio le hacen un flaco servicio al país.

Y yo no quiero estar bien con todo el mundo. Y yo no soy un billete de cien para caerle bien a todo el mundo, pero soy responsable en mi acción legislativa. Y claro que puedo ofrecer veinte cosas aquí, me puedo volver loco dando ideas, pero no tienen viabilidad, y eso yo no lo voy a hacer. Y quiero ser responsable, sincero y franco en mi proceso legislativo. ¡Ah, que si me cuesta votos! Si yo utilizara como medida para mi acción legislativa eso, me sentaría en esa silla, en cualquiera de esas sillas, más aún, no vendría y vengo a votar al final, porque poco me importa el proceso legislativo. Ese no soy yo.

Si la medida es viable y se justifica dentro del análisis fiscal, será bienvenida, será enmendada. Aquí a cada rato estamos enmendando proyectos por distintas razones. Y ojalá y

produzca el Comité de Diálogo creado alguna idea que responsablemente podamos considerar y aprobar en esta Asamblea Legislativa. Pero el problema que estamos enfrentando, la crisis fiscal que enfrentamos no es solamente de un poder, no es del Poder Legislativo, no es del Poder Ejecutivo, es de los tres Poderes, porque somos un solo Gobierno, somos un solo país.

Entonces tomamos la actitud de que algo hay que hacer, pero a mí no me toquen. Por eso he sido enérgico en mis críticas con los aumentos a los jefes de agencia, y los jefes de agencia dando aumento en las pasadas semanas, de mi Gobierno, de mi Partido Popular Democrático, y soy el primero en criticarlo. No podemos llevar un doble mensaje, no se puede llevar un doble discurso. Tampoco podemos pararnos aquí a hablar para las gradas y querer complacer a todo el mundo.

Y yo sé cuál es el resultado de mis acciones, como también sé cuál es el resultado de mis palabras como Portavoz de una Delegación de Mayoría, Delegación de Mayoría que estuvo aquí en el mes de diciembre legislando en una Extraordinaria porque entendió que era el momento para actuar responsablemente. Y yo no voy a hacer lo que hacen otros. Yo no voy a permitir que mis acciones estén marcadas por el costo político. Si yo acepté la posición, acepté la confianza que me dieron mis compañeros en ser Portavoz de ellos, sabiendo que en ocasiones tengo que pelear con ellos mismos. Y si pienso en el costo político, pues, miren, yo no asumiría posiciones. Uno tiene que ser vertical, uno tiene que ser responsable y uno tiene que ser sincero.

Según le dije a los maestros que entendía que el momento para actuar era en diciembre, no puedo venir a decirle hoy, le vamos revertir el Proyecto de Ley, vamos a cambiarlo, vamos a dejarlo sin efecto; ésa es la fácil. Yo no estoy aquí para hacer la fácil, la fácil la hace cualquiera; en la difícil es que se prueban los líderes, en momentos difíciles es que se prueba el liderato de los funcionarios electos. Y hay compañeros de la Minoría que en todo este proceso han sido responsables y han sido serios, y yo no tengo problema con eso. Y cada cual asume su posición y yo la respeto, lo que no voy a hacer es darle un doble mensaje a los maestros, lo que no voy a hacer es tratar de engañarlos.

Y que conste que existe un Comité de Diálogo, creado por la Alcaldesa de San Juan y por el señor Arzobispo de San Juan, al cual el Gobierno fue invitado. Si surgiese de ese diálogo alguna propuesta viable, seria, responsable y que produzca el dinero necesario para enmendar la Ley 160 que fue aprobada, le aseguro que la Delegación del Partido Popular Democrático en este Senado –y me atrevo hablar por el Portavoz de la Cámara, que nos está visitando en este momento- le daríamos la bienvenida a ese análisis y a la aprobación del mismo.

Pero quiero dejar el récord claro, porque la crítica no puede ser meramente por criticar, y si alguien fomenta el diálogo como vía de resolución de conflictos, es este servidor y es la Mayoría de este Senado, del Partido Popular Democrático.

Así que no estamos cerrados al diálogo ni a las enmiendas a la Ley; lo que sí estamos cerrados es a que se siga politiqueando con el asunto, a lo que sí estamos cerrados es al doble discurso, a lo que se oye bien para querer estar bien con todo el mundo. Si usted quiere estar bien con todo el mundo, no, no puede ser legislador, porque quiere decir que en el momento donde usted tenga que asumir una posición, no la va a hacer porque alguien se va a ver afectado. Y esto es como ser juez, esto es como estar en un tribunal, cuando usted toma una decisión hay una de las partes que no le va a gustar. Si queremos estar bien con todo el mundo y queremos congradarnos con todos los sectores, ser legislador no es la posición para eso.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz. Terminamos los Turnos Iniciales, procedemos ahora a la continuación del Calendario del Día de Hoy. Adelante, Secretaría.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1566, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

Próximo asunto.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, no tenemos Informes Negativos en estos momentos, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 863

Por el señor Nadal Power:

“Para establecer la “Ley Para Incentivar el Regreso de la Diáspora Puertorriqueña”, a los fines de conceder una excepción a la aplicación de ciertas disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 para otorgar una reducción contributiva con respecto al ingreso ordinario devengado por individuos, y entidades propiedad de dichos individuos, que hayan sido residentes de Puerto Rico en el pasado y que vuelvan a advenir residentes de Puerto Rico, no más tarde del año que finaliza el 31 de diciembre de 2020.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 864

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar el inciso (a) y añadir los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2; para enmendar el inciso (a) del Artículo 3; para enmendar el Artículo 6; para reenumerar los Artículos 7, 8, y 9 como los

Artículos 10, 11 y 12 y añadir los nuevos artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 22-2012, según enmendada, conocida como la “Ley para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”; a los fines de uniformar este estatuto, con las disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, para ampliar la elegibilidad de un inversionista, permitir el cobro de derechos por concepto de trámite, aclarar la fecha de efectividad de las exenciones bajo este mandato; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 865

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para crear el “Programa de Niñez Saludable” con el fin de combatir la obesidad infantil, el cual será de implementación uniforme entre el Departamento de Salud, Departamento de Educación, el Departamento de la Familia y los padres de los menores; imponer responsabilidad bajo la Ley Núm. 246 de 1ro de agosto de 2003, conocida como la “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”; disponer para procedimientos en el Departamento de Educación; y para otros fines.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 866

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine la carretera PR-4494 con el nombre de “Santiago Polanco Abreu”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 867

Por la señora López León:

“Para añadir una nueva Sección 1 y reenumerar las siguientes; y enmendar la Sección 4-A de la Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad de 25 de febrero de 1902, según enmendada, a los fines de establecer la prohibición de la venta, cesión, permuta y/o cualquier tipo de enajenación de videojuegos con clasificaciones no aptas para menores de 17 años de edad y cuales contengan escenas de violencia extrema y sexo; y para otros fines.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS; Y DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 868

Por la señora López León:

“Para enmendar los Artículos 124, 134, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 150 y 151 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como Código Penal de 2012, a los fines de establecer penas de reclusión no incluidas en esos delitos, cuando las conductas allí proscritas, sobre pornografía, sean cometidas en presencia o para uso de un/unos menor/es, por personas con parentesco por

consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el tercer grado o por compartir o poseer la custodia física o patria potestad del/los menor/es; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS; Y DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 869

Por la señora López León:

“Para enmendar el Artículo 1; añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 2; y enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 3 de la Ley 62-1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Publicidad y Promoción de Todo Producto Elaborado con Tabaco”; a los fines de reglamentar la publicidad de bebidas alcohólicas y cualquier producto derivado del alcohol, entre otros fines.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS; Y DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 870

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer mediante ley especial que todas las disposiciones aprobadas por virtud de la Ley 3-2013, Ley 160-2013 y Ley 162-2013 serán de carácter prospectivo por lo que aplicarán a los empleados nombrados e ingresados al Sistema de Retiro del Servicio Público, al Sistema de Retiro de Maestros o al Sistema de Retiro de la Judicatura a partir del 1 de julio de 2014, y que los empleados públicos nombrados en o antes del 30 de junio de 2014 conservarán los beneficios y requisitos para sus pensiones existentes y aplicables para esa fecha, y los cómputos de las mismas se harán conforme a la ley vigente previa a la aprobación de la Ley 3-2013, la Ley 160-2013 y la Ley 162-2013.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 871

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 1, inciso (4), de la Ley Núm. 114 de 29 de junio de 1962, según enmendada, para autorizar al médico fisiatra debidamente autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico supervisar a un asistente de terapia física de la misma forma que es supervisado por un terapeuta físico o fisioterapeuta.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 872

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar el Artículo 185 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de añadir como delito el alterar en todo o en parte el sistema o instalación de agua, gas, electricidad u otro fluido de forma tal que el medidor o contador no pueda hacer su medición de consumo real, o realice una instalación diseñada para impedir la medición real de consumo de agua, gas, electricidad u otro fluido.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 873

Por el señor Nadal Power:

“Para crear la “Ley de Accesibilidad a Textos Digitales del Siglo XXI” con el fin de hacer disponible a los estudiantes del Sistema de Educación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la versión digital o virtual de los libros de textos utilizados en sus respectivos salones de clases; y para otros fines.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 874

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, con el propósito de añadir disposiciones relacionadas a la distribución de los dineros recibidos por el Fondo General en caso de que ninguna persona reclame el premio; para disponer la facultad de reglamentar; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 875

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, con el propósito de añadir una disposición especial que asigne dinero al Sistema de Retiro de Maestros, en caso de que el premio acumulado alcance más de cinco millones de dólares (\$5,000,000.00); para disponer la facultad de reglamentar; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 876

Por el señor Martínez Santiago:

“Para derogar la Ley 160-2013; para revertir el estado de derecho vigente antes de la aprobación de dicha ley; para establecer la vigencia de los reglamentos aprobados en virtud de las leyes anteriores y para otros motivos relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 877

Por la señora González López (Por petición):

“Para conceder un Aguinaldo de Navidad durante el mes de diciembre de cada año a los(as) maestros(as) jubilados(as) y a los(as) maestros(as) o profesores(as) pensionados(as) bajo cualquier otra ley.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 878

Por la señora González López (Por petición):

“Para conceder un Bono de Medicamentos, exento del pago de contribución sobre ingresos para los maestros y maestras pensionados(as) y los(as) beneficiarios(as) del Sistema de Retiro para Maestros e identificar la fuente de financiamiento para proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico del pago de dicho beneficio.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 879

Por la señora González López (Por petición):

“Para crear un Bono de Verano para los pensionados y pensionadas del Sistema de Retiro para Maestros, a fin de que los pensionados y pensionadas de dicho sistema reciban la cantidad de cien (100) dólares durante el mes de julio de cada año, exento del pago de contribuciones; y proveer para su financiamiento.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 880

Por la señora González López (Por petición):

“Para derogar la Ley 160 -2013, mejor conocida como Reforma de Sistema de Retiro de Maestros, y crear la Ley de Sistema de Retiro para Maestros y Maestras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**P. del S. 881

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar las Secciones 2, 3, 4, 5, 6 y 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico con el fin de establecer las definiciones de los términos “autonomía energética”, “participación ciudadana”, “compañía eléctrica pública”, “plan integrado de recursos”, “menor costo razonable”, “conservación” y otros; declarar la autonomía energética como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Autoridad de Energía Eléctrica, y establecer medidas para lograr la autonomía energética; establecer medidas para aumentar y facilitar el acceso de los clientes y del público a información sobre el funcionamiento y la operación de la Autoridad de Energía Eléctrica, requerir la implantación de mecanismos de participación ciudadana previo a la adopción de cambios y decisiones, requerir la transmisión y publicación de las reuniones de la Junta de Gobierno, salvo en

ciertas excepciones, a través del Internet, y dar mayor transparencia a los procesos de la Autoridad de Energía Eléctrica; establecer el marco de los roles principales de la Junta de Gobierno, requerir la adopción de un Código de Ética que rijan la conducta de los miembros de la Junta de Gobierno y de su equipo de trabajo; establecer algunos requisitos para el cargo del Director Ejecutivo y requerir la operación autónoma del Centro de Control Energético de Monacillos y el nombramiento de un Director de dicho Centro; redefinir las metas, propósitos y objetivos de la Autoridad de Energía Eléctrica, y modificar y establecer nuevas facultades y deberes; establecer requisitos en cuanto a la revisión de las tarifas y de los subsidios; fomentar la conservación, la eficiencia y la transición al mayor uso de fuentes de energía renovable; reformar la cantidad y los usos del por ciento de ingresos obtenidos de la venta de electricidad; establecer las partes y procesos mínimos que debe incluir el plan integrado de recursos; para derogar el Artículo 3 de la Ley 7-2014 y sustituirlo por un nuevo Artículo 3, con el fin de que la Autoridad de Energía Eléctrica pueda conducir investigaciones para determinar si un ex cliente deudor es o será directa o indirectamente beneficiario de la conexión de un cliente nuevo al servicio eléctrico; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

**P. del S. 882

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para derogar la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996; para establecer la Ley de la Comisión de Energía y Telecomunicaciones, crear la Comisión de Energía y Telecomunicaciones de Puerto Rico, establecer sus deberes y funciones, establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación con los servicios de energía, telecomunicaciones y acceso al Internet, incluyendo el servicio de banda ancha (“Broadband”); crear la Oficina Estatal de Política Pública Energética, y establecer sus deberes y facultades; para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como la Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales, para excluir a la Autoridad de Energía Eléctrica del alcance de aplicación de esa Ley; para derogar el Artículo 4 de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico; para derogar la Ley Núm. 128 de 29 de junio de 1977, según enmendada; para derogar la Ley Núm. 69 de 8 de junio de 1979; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

**P. del S. 883

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como la Ley de Servicio Público de Puerto Rico, a los fines de modificar las definiciones de compañía de servicio público y de empresa de gas, y de eliminar el inciso (o); enmendar el Artículo 407 del Código Político de 1902, según enmendado, con el fin de delegar al Secretario de

Transportación y Obras Públicas facultades administrativas en relación con la regulación de las empresas de conducción por tubería, así como del gas natural; enmendar los Artículos 2, 3, 12, 16, 17, 18, 19 y 21 de la Ley 267-1998, según enmendada, conocida como la Ley del Centro de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico, con el fin de transferir de la Comisión de Servicio Público al Departamento de Transportación y Obras Públicas el Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones, así como todas las funciones y facultades de la Comisión de Servicio Público y su Presidente en relación con dicho Centro; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

**P. del S. 884

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el párrafo (10) del inciso (a) y añadir un párrafo (7) al inciso (b) de la Sección 3020.08, y enmendar la Sección 3030.08 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de eximir del pago de arbitrios a todo vehículo impulsado mayormente por electricidad.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 610

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación con respecto a las condiciones físicas en que se encuentra la Escuela Segunda Unidad de Sabana Hoyos en el Municipio de Arecibo y las gestiones que han realizado las agencias concernidas para atender la situación apremiante que está atravesando esta Escuela.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 611

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico investigar el manejo, por parte de las agencias federales y estatales, de la emergencia de asbesto ocurrida en la Escuela Segunda Unidad Jorge Lucas Pérez Valdivieso y en el Centro “Head Start” de la Comunidad Tallaboa-Encarnación en el municipio de Peñuelas, y de la exposición indebida de los demás residentes de las comunidades de dicho municipio a los altos niveles de asbestos; los factores que incidieron para que ocurriera la misma; los posibles riesgos que podrían enfrentar los estudiantes, la facultad y demás personal de dichos centros educativos, y los residentes de las comunidades aledañas del municipio de Peñuelas, como consecuencia de esta

exposición; y, las acciones a tomar por parte de las agencias correspondientes para remediar y evitar dichos riesgos.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 612

Por la señora González López:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva para identificar las causas y variables de la crisis presupuestaria imperante en el Sistema de Retiros para Maestros con anterioridad a la aprobación de la Ley 160-2013.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 613

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, y de Desarrollo Rural del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación actual en que se encuentra el diseño de los restantes tramos que faltan por construirse en la carretera P.R.-10 que discurre desde el municipio de Adjuntas a Utuado, para completar la vía que comienza en el municipio de Ponce y culmina en Arecibo.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 614

Por los señores Bhatia Gautier, Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización y a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación a realizar un estudio sobre la viabilidad de un plan para fomentar la recreación y la actividad física mediante bicicletas, patines, patineta, corriendo o caminando en las vías públicas del Municipio Autónomo de San Juan, designando carreteras o vías principales de la ciudad capital para llevar a cabo dicha práctica, mediante un horario semanal, junto a un plan de flujo vehicular alterno durante el tiempo designado a esta práctica.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 615

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para conmemorar la obra y legado del ilustre puertorriqueño, Rafael “Churumba” Cordero Santiago, pasado Alcalde de la Cuidad Señorial de Ponce, ante el décimo aniversario de su lamentable fallecimiento.”

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1189

Por el señor Hernández López:

“Para crear la “Ley de Procedimiento de Exequátur del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y atemperar nuestro ordenamiento procesal y evidenciario a esta Ley.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 1350

Por el señor Soto Torres:

“Para crear la ley que inserte el proceso de mediación compulsorio entre el acreedor y el deudor definido como microempresario, pequeño o mediano comerciante, en los procesos judiciales de cobro de dinero contra un microempresario, pequeño o mediano comerciante en Puerto Rico, que se conocerá como “Ley para Mediación Compulsoria y Preservación del Microempresario, Pequeño y Mediano Comerciante en los procesos judiciales de Cobro de Dinero de un Negocio considerado micro, pequeño o mediano”.”
(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES; Y DE COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO EMPRESAS)

P. de la C. 1515

Por los señores Perelló Borrás y Hernández Montañez:

“Para enmendar la Sección 2, inciso (a) (7) (H), de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", y añadir un apartado (I) a los fines de asignar los recaudos por concepto del pago de patentes municipales por servicios de telecomunicaciones brindados a clientes fuera de Puerto Rico para adquisición y mejoras al Sistema de Contabilidad de los Municipios y para adelantar la política pública de descentralización y regiones autónomas.”
(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. de la C. 1564

Por el señor Bianchi Angleró:

“Para enmendar el Artículo 11.04 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de imponer nuevas multas y penalidades en la “Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor”.”
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 386

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para reasignar al Municipio de Carolina la cantidad de doscientos mil (\$200,000) dólares, provenientes del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la R. C. 2009-2004; y de la Sección 1 de la R.C. 1331-2003, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 885

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la promoción de la comercialización de la propiedad intelectual propiedad de la Universidad de Puerto Rico; y para enmendar la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, para atemperarla a dicha política.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 886

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para crear la “Ley para Fomentar la Investigación y el Desarrollo del Capital Humano”; fomentar la investigación y el desarrollo científico a través del fomento de la creación y atracción de capital humano.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 887

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 11-03, inciso (C) del Capítulo XI de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico a los fines establecer que en los casos en que un ciclista transite por las vías públicas deberá mantenerse de frente al tránsito vehicular; y para otros fines.”
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. del S. 888

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 199, y reenumerar los actuales incisos (d) y (e) a (e) y (f), de la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico de 2012, a los fines de disponer que constituirá una modalidad de daño agravado todo acto que destruya, inutilice, altere o desaparezca las producciones pecuarias así como las cosechas de agricultura cuya siembra sea promovida, o en la que tenga algún interés o forme parte de su desarrollo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o entidades privadas sin fines de lucro.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 889

Por la señora González López:

“Para declarar el día 2 de diciembre de cada año como el “Día del Natalicio de Juan Mari Brás” para conmemorar su legado como periodista, profesor de Derecho, defensor de la independencia de Puerto Rico, y su reconocimiento por ser el primer ciudadano puertorriqueño con un certificado expedido por el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1189; 1350; 1515; 1564 y la R. C. de la C. 386 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 167.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste de la conferencia en torno al P. del S. 233 y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia del Senado y acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, el P. de la C. 1438.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 519.

La Secretaria del Senado informa a la Cámara de Representantes que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 233, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 233.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1438.

La Secretaria del Senado informa a la Cámara de Representantes que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1438 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación del P. del S. 233.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 368 (conf.), lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con la siguiente enmienda:

En el Decrétase:

Página 2, línea 4: eliminar “2.009” y sustituir por “3.002”

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 368 (conf.) y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor Legal del Gobernador, dos comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 145-2013.- Veto de Línea

Aprobada el 30 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 411) “Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de ~~un millón cuatrocientos quince mil setenta y seis dólares con siete centavos (\$1,415,076.07)~~ un millón trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares con cuarenta y ocho centavos (\$1,377,442.48), provenientes de los balances disponibles: de los incisos (a), (b), (c), del apartado 5, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108-2009; de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 128-2009; de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 140-2009; de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 220-2009; de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 221-2009; de los incisos (a), (c), (d), del apartado 7, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011; del inciso (1), del apartado A, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 39-2011; del inciso (a), del apartado 7, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 87-2011; del inciso a, del apartado II, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 139-2011; de los apartados (1) al (65), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 173-2011; del inciso (a), subincisos (i) a la (iv) del inciso (b), del inciso (c), del inciso (d), de los subincisos (i) al (xxxv), del inciso (e) y del inciso (g), del apartado 8, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 192-2011; de los incisos (a), (f), (g), (h), (i), del Apartado 7, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 9-2012; del apartado (1), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 79-2012; del inciso (y), del apartado 15, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 84-2012; del inciso (a) y por la cantidad de doce mil (12,000) dólares, del inciso (b), del apartado 11, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012; de los incisos (a) al (hh), del apartado 1, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 172-2012; y

de los subincisos (iii), (vi) y (vii), del inciso e, del apartado 8, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 180-2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 146-2013.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 412) “Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de siete millones novecientos once mil setecientos dieciocho dólares con veinticinco centavos (7,911,718.25) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor Legal del Gobernador, veintinueve comunicaciones, informando que el Honorable David E. Bernier, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NÚM. 1-2014.-

Aprobada el 2 de enero de 2014.-

(P. de la C. 827) “Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 103-2006, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, a fin de ordenar a las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a contratar los servicios de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública para pautar al menos cinco (5) por ciento de los dineros que utilizan para anuncios de televisión; establecer excepciones; y para otros fines.”

LEY NÚM. 2-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(P. de la C. 8) “Para establecer un parámetro adicional de preferencia de un cinco por ciento (5%), a tenor con la Ley 14-2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, a los productos manufacturados, ensamblados, envasados o distribuidos por empresas en las cuales trabajen personas con impedimentos físicos o mentales, y para otros fines relacionados.”

LEY NÚM. 3-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(P. de la C. 9) “Para establecer como condición para otorgar contratos de servicios profesionales o consultivos o efectuar nombramientos en las Ramas Ejecutiva, Judicial y Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la certificación, mediante cláusula impresa en los contratos, de que el prospecto a ser contratado o nombrado no está en incumplimiento con las disposiciones de la Ley

168-2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada”, y para otros fines.”

LEY NÚM. 4-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(P. de la C. 50) “Para añadir el Artículo 1.011 y enmendar el Artículo 8.003 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de establecer la política pública en contra de los acuerdos de pago de deudas con los municipios mediante contratos para la prestación de servicios como mecanismo de pago de la deuda; y para otros fines.”

LEY NÚM. 5-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 217 (conf.)) “Se enmienda el Artículo 2.020, se añade un nuevo inciso I y se reenumeran los actuales incisos I al CC como incisos J al DD del Artículo 2.030, y se añade un nuevo Artículo 2.090 a la Ley Núm. 194-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”; para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada con la interpretación de las disposiciones del Código de Seguros de Salud, o de surgir algún conflicto entre lo establecido en este Código de Seguros de Salud y cualquier otra legislación, que la interpretación que prevalecerá será aquella que resulte más favorable para el paciente; para prohibir a todo asegurador, organización de servicios de salud u otro proveedor de planes de salud autorizado en Puerto Rico, negar la debida autorización para los procesos de hospitalización de un paciente, incluyendo el largo del periodo de dicha hospitalización y los pagos por servicios facturados tanto por el tratamiento, medicamentos y la debida prestación de servicios de salud a dicho paciente, cuando medie una recomendación médica basada en una necesidad médica a estos fines, en los casos en que estos servicios sean parte de la cubierta del plan médico del asegurado, el servicio sea prestado mientras la póliza se encuentre vigente y el servicio se encuentre dentro de las categorías de servicios cubiertos por dicha póliza; establecer dentro del Código de Seguros de Salud la definición del concepto de necesidad médica; se añade la Sección 18 al Artículo VI de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el fin de prohibir que ninguna compañía de seguros de salud, asegurador, organización de servicios de salud u otro proveedor de planes de salud autorizado en Puerto Rico, por sí o por medio de sus agentes, empleados o contratistas, que contrate con la Administración para el manejo o implantación del Plan de Salud Gubernamental, niegue la debida autorización para los procesos de hospitalización de un paciente, incluyendo el largo del periodo de dicha hospitalización y los pagos por servicios facturados tanto por el tratamiento, medicamentos y la debida prestación de servicios de salud a dicho paciente, cuando medie una recomendación médica basada en una necesidad médica a estos fines, en los casos en que estos servicios sean parte de la cubierta del plan médico del asegurado, el servicio sea prestado mientras la póliza se encuentre vigente y el servicio se encuentre dentro de las categorías de servicios cubiertos por dicha póliza, además de que no se negará ningún referido para evaluación de especialistas o sub-especialistas a un suscriptor o paciente del Plan de Salud Gubernamental cuando se encuentre basada en la premisa de necesidad médica; se añade los nuevos incisos (o) y (p) al Artículo 7 de la Ley Núm. 77-2013, mejor conocida como “Ley del Procurador del Paciente del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer la jurisdicción y responsabilidad de la Oficina del Procurador de la Salud en la resolución de querellas por el incumplimiento de esta Ley y establecer penalidades; y establecer reglamentación y vigencia.”

LEY NÚM. 6-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(P. de la C. 367) “Para enmendar los Artículos 5, 11 y 16, y añadir un subinciso 8, al inciso (l) del Artículo 6 de la Ley 550-2004, según enmendada, conocida como la “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir como requisito el que uno de los miembros del Consejo Asesor Externo sea un agrónomo licenciado; garantizar que se reserve un mínimo de seiscientos mil (600,000) cuerdas de terreno agrícola; y establecer que en toda legislación que se apruebe para declarar, designar o delimitar cualquier extensión territorial bajo la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como “Área Especial de Reserva a Perpetuidad” de valor ecológico, agrícola, histórico, cultural o arqueológico, no se afecte esa dicha reserva mínima de seiscientos mil (600,000) cuerdas de terreno agrícola.”

LEY NÚM. 7-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(P. de la C. 554) “Para prohibir que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) cobre un balance pendiente de pago por concepto de suministro de energía de un cliente a un nuevo cliente que solicite servicio de energía para la misma propiedad, prohibir que la Autoridad de Energía Eléctrica se niegue a brindar servicio de energía a una propiedad hasta tanto se pague un balance pendiente de pago de un abonado anterior y para otros fines.”

LEY NÚM. 8-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(P. de la C. 882) “Para designar con el nombre “Víctor Manuel “Vitín” Alvarado Correa” el Centro de Envejecientes de la Comunidad especial de Río Jueyes, localizado en el Municipio de Coamo.”

LEY NÚM. 9-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(P. de la C. 1020) “Para enmendar el inciso (4) del Artículo 2, el Artículo 4 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 25-1992, y añadir un inciso (l) al Artículo 3 de la Ley Núm. 349-2000, con el propósito de incluir entre las condiciones para solicitar el egreso de un confinado, basado en la existencia de una enfermedad terminal, la recomendación favorable realizada por un panel médico designado por el Secretario del Departamento de Salud; reestructurar el proceso para solicitar el egreso correspondiente, cuando el solicitante se encuentre recluso en una institución de menores; garantizar una evaluación expedita de la referida solicitud; y para otros fines relacionados.”

LEY NÚM. 10-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(P. de la C. 1059) “Para disponer que la Escuela Elemental del Barrio Ceiba del Municipio de Cidra, se designe con el nombre de Escuela Ernesto Vicente Carattini.”

LEY NÚM. 11-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(P. de la C. 1060) “Para disponer que la Escuela Elemental del Barrio Río Abajo del Municipio de Cidra, se designe con el nombre de Escuela Violeta Reyes Pérez.”

LEY NÚM. 12-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(P. de la C. 1298) “Para enmendar el Artículo 97 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, a fin de eliminar la “vista de conciliación” como requisito para obtener el divorcio bajo la causal de trato cruel.”

LEY NÚM. 13-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(P. de la C. 1421) “Para enmendar los Artículos 3, 7 y 8 de la Ley 50-2013, a los efectos de aclarar las disposiciones sobre la efectividad y el contenido de los informes de la Autoridad de Energía Eléctrica para viabilizar la meta de que el costo de energía por kilovatio hora sea menor a los dieciséis centavos hora; establecer que el plan de eficiencia en el servicio de agua y alcantarillado que deberá presentar la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a la Asamblea Legislativa se ejecute en o antes del 1ro julio del año 2014, así como disponer sobre los informes para años subsiguientes; ordenar a la Junta de la AAA que en un término, no mayor de sesenta (60) días, a partir de la certificación requerida por esta Ley, revise la tarifa por el servicio de agua y alcantarillado en los elementos comunes de los inmuebles destinados a residencias, en edificios de vivienda que se encuentran sometidos al régimen de la “Ley de Condominios”, Ley 103-2003, según enmendada, para que la tarifa sea del tipo residencial, en lugar de una comercial y fijar los requisitos para dicha tarifa según el uso y las condiciones de cada estructura sometida al régimen de propiedad horizontal; y para otros fines relacionados.”

LEY NÚM. 14-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(P. de la C. 1451) “Para prohibir que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) cobre un balance pendiente de pago por concepto de servicio de agua de un abonado anterior a un nuevo abonado que solicite servicio de agua para la misma propiedad, y prohibir que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se niegue a brindar el servicio de agua a una propiedad por la razón de que un abonado anterior dejó un balance pendiente de pago y hasta tanto el mismo se pague.”

LEY NÚM. 15-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(P. de la C. 1523) “Para establecer la “Ley Ponte al Día con tu Responsabilidad Patronal: Plan de Incentivo para el Pago de Contribuciones, Cuotas, Cotizaciones, Declaraciones de Nómina y/o Primas Adeudadas”, a los fines de proveer un plan de incentivos que permita el relevo de pago de intereses, recargos, penalidades, y gastos administrativos, según aplique, sobre las deudas por concepto de contribuciones, cuotas, cotizaciones, declaraciones de nómina y/o primas adeudadas, entre otras; disponer penalidades; imponer los términos y condiciones para acogerse al plan de incentivos; excluir de cualquier descuento aplicable del plan de incentivos a las personas involucradas en delitos de naturaleza contributiva; facultar al Departamento de Hacienda, al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado a emitir las cartas circulares necesarias a los fines de viabilizar los objetivos de esta Ley; disponer distribución de los fondos recaudados por concepto del plan de incentivos; establecer la venta de los planes de pago; entre otras cosas.”

LEY NÚM. 16-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(P. de la C. 1567) “Para añadir los incisos i y ii a la Sección 2 y enmendar las Secciones 2 y 2-A de la Ley Núm. 133 de 9 de junio de 1973, según enmendada, para autorizar la concesión del derecho de superficie sobre los terrenos donados a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente, Inc. y aclarar que si revirtiera la titularidad de dichos terrenos al Estado Libre Asociado de Puerto Rico o si quedara constituido cualquier otro derecho real del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de cualquiera de sus instrumentalidades públicas que implique el derecho de usar, disfrutar y explotar dichos terrenos, éstos quedarán liberadas de toda carga o gravamen; enmendar los Artículos 3, 5 y 6 de la Ley 164-2004, según enmendada, con el fin de modificar las restricciones a la titularidad de la Ciudad Deportiva Roberto Clemente, Inc. sobre los terrenos donados, restringir el uso de las contraprestaciones que reciba la Ciudad Deportiva Roberto Clemente, Inc. por concepto de cánones de arrendamiento, derechos de superficie y cualquier otra carga o gravamen que se constituya sobre los terrenos donados; enmendar el inciso (t) del Artículo 2.02 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como la Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico a los fines de disponer que la Autoridad podrá otorgar contratos con la Ciudad Deportiva Roberto Clemente, Inc. y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 1-2014.-

Aprobada el 2 de enero de 2014.-

(R. C. de la C. 91) “Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de siete mil trescientos diecisiete dólares con cuarenta y seis centavos (\$7,317.46), asignados previamente en las Resoluciones Conjuntas: R.C. 116 – 2007 Apartado 75, Inciso (c), por cuatro mil seiscientos un dólares con cincuenta y seis centavos (\$4,601.56) y Apartado 75, Inciso (e), por seiscientos once dólares con treinta y nueve centavos (\$611.39); R.C. 86 – 2011 Apartado 4, Inciso (g), por ciento diecisiete dólares (\$117.00), Apartado 4, Inciso (i), por ciento cincuenta dólares (\$150.00) y Apartado 4, Inciso (m), por doscientos noventa y dos dólares (\$292.00); R.C. 192 – 2011 Apartado

44, Inciso (a), por ciento cincuenta y dos dólares con setenta y cinco centavos (\$152.75) y Apartado 44, Inciso (c), por seiscientos cinco dólares con treinta y ocho centavos (\$605.38); R.C. 92 – 2012 Apartado 40, Inciso (a), por cuarenta y un dólares (\$41.00), Apartado 40, Inciso (c), por trece dólares con dieciséis centavos (\$13.16), Apartado 40, Inciso (d), por cuarenta y siete dólares con sesenta y ocho centavos (\$47.68), Apartado 40, Inciso (e), noventa y cuatro dólares con noventa centavos (\$94.90), Apartado 40, Inciso (f), por dieciséis dólares con treinta y dos centavos (\$16.32), Apartado 40, Inciso (g), por doscientos setenta y seis dólares con cincuenta centavos (\$276.50), Apartado 40, Inciso (h), por ciento cuatro dólares con noventa centavos (\$104.90), Apartado 40, Inciso (i), por ciento noventa y dos dólares con noventa y dos centavos (\$192.92); para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 2-2014.-

Aprobada el 2 de enero de 2014.-

(R. C. de la C. 324) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes de balances disponibles de los incisos (b), (c), (d), (e) y (f) del apartado 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito Representativo Núm. 11; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 3-2014.-

Aprobada el 2 de enero de 2014.-

(R. C. de la C. 329) “Para reasignar al Municipio de Isabela, Distrito Representativo Núm. 16, la cantidad de doscientos seis mil setecientos sesenta y seis dólares con setenta y nueve centavos (206,766.79), provenientes de los balances disponibles: del inciso (b), apartado 22 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 80-2001; de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 421-2002; del apartado (C) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 740-2002; de los incisos 1 al 57, apartado A, del Acápite Distrito Representativo Núm. 16, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 875-2002; de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1511-2002; del inciso 16, apartado A, del Acápite Distrito Representativo Núm. 16, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867-2003; del inciso (b), apartado 13, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1319-2003; del apartado 3, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 388-2004; del inciso 13, apartado A, del Acápite Distrito Representativo Núm. 16, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1411-2004; a fin de viabilizar obras de mejoras permanentes; y para autorizar la contratación con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de esta legislación; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 4-2014.-

Aprobada el 2 de enero de 2014.-

(R. C. de la C. 372) “Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso e, del apartado 7, de la Sección 1 de la

Res. Conj. Núm. 9-2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 5-2014.-

Aprobada el 2 de enero de 2014.-

(R. C. de la C. 415) “Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de cuatro mil doscientos dólares con treinta y cuatro centavos (\$4,200.34), provenientes de los balances disponibles de: el inciso 2, apartado D, MUNICIPIO DE VEGA ALTA; de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 423-1995; de la Sección 1 de la Res. Conj. 536-1995; del inciso 2, del apartado (F) MUNICIPIO DE VEGA ALTA de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 519-1996; del sub inciso (a) del inciso 9, del apartado A, MUNICIPIO DE VEGA ALTA, sub inciso e, del inciso 8, MUNICIPIO DE VEGA ALTA del apartado B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 350-1997; para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos y para la realización de obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 6-2014.-

Aprobada el 2 de enero de 2014.-

(R. C. de la C. 416) “Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de mil doscientos (1,200.00) dólares, provenientes de los balances disponibles del: apartado 2; de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1361-2003, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 7-2014.-

Aprobada el 2 de enero de 2014.-

(R. C. de la C. 421) “Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de tres mil novecientos dos dólares (3,902.00), provenientes de los balances disponibles de: los incisos (1), (3), (9), (10), (11), del apartado (H), MUNICIPIO DE VEGA ALTA, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 508-1998; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 8-2014.-

Aprobada el 3 de enero de 2014.-

(R. C. de la C. 292) “Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso a, del apartado 22 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 7-2012; para que sean utilizados en el asfalto de las calles de los sectores Rogelio Méndez, Hernández, Francisco Morales, Peter Avilés, Miguel A. Morales, Los Torres y Medina del referido ayuntamiento; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del licenciado César R. Miranda Rodríguez, para Secretario de Justicia; de la Honorable Idalia Colón Rondón, para miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras; del Honorable José R. Negrón Fernández, para miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras; de la licenciada Grace Sylvette Lozada, para Comisionada y Presidenta de la Comisión Industrial; del ingeniero Gabriel Domingo Alcaraz Emmanuelli, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; del licenciado Alí Laboy Ramos, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; del ingeniero Lorenzo Dragoni Rodríguez, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en representación del interés público; del señor Carlos J. Rovira, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, como residente bonafide del Sur de Puerto Rico; del licenciado Rafael V. Vassallo Collazo, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, como residente bonafide del Sur de Puerto Rico; del señor Carlos A. Vázquez Mielles, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos; de la señora Selva R. Henríquez Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores; del señor Fernando Betancourt Gómez, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico; de la doctora Blanca E. Rivera Alicea, para miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos; de la doctora María Rolón Martínez, para miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos; de la doctora Evelyza Crespo Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social; de la doctora Isabel Feliciano Giboyeaux, para miembro de la Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social; de la señora Rosa M. Díaz Rodríguez, para miembro de la Junta de Terapia Física de Puerto Rico y de la señora Nancy H. Pagán Collazo, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que en este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Antonio J. Fas Alzamora, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 14 al 17 de noviembre de 2013, para participar del “2013 – 11th National Summit of Hispanic State Legislators”, en Orlando, Florida.

Del senador Antonio J. Fas Alzamora, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 21 al 23 de noviembre de 2013, para participar de la Reunión Anual de las Ligas Regionales de las Pequeñas Ligas, en Cartagena, Colombia.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del lunes, 13 de enero de 2014 hasta el martes, 21 de enero de 2014.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del miércoles, 15 de enero de 2014 hasta el martes, 21 de enero de 2014.

*La senadora María de Lourdes Santiago Negrón, ha radicado un voto explicativo en torno de la Resolución del Senado 386.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, nueve comunicaciones, remitiendo los Casos Núm. 2002-17-0191-JPZ sobre Resolución aprobando enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, de un Distrito R-3 a un Distrito CO-1, en la Calle Escorial #358 de la Urbanización Caparra Heights; 2003-17-0069-JPZ sobre Resolución aprobando enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, de un Distrito R-3 a un Distrito C-1, en la Ave. Franklin D. Roosevelt #1494 de la Urbanización Caparra Heights; 2003-17-0863-JPZ sobre Resolución aprobando enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, de un Distrito R-3 a un Distrito CO-1, en la Calle Escorial #533 de la Urbanización Caparra Heights; 2003-17-0864-JPZ sobre Resolución aprobando enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, de un Distrito R-3 a un Distrito CO-1, en la Calle Escorial #525 de la Urbanización Caparra Heights; 2002-17-0178-JPZ sobre Resolución aprobando enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, de un Distrito R-3 a un Distrito C-L, en la Calle Escorial #354 de la Urbanización Caparra Heights; 2004-17-0195-JPZ sobre Resolución aprobando enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, de un Distrito R-3 a un Distrito CO-1, en la Calle Escorial #543 de la Urbanización Caparra Heights; 2004-17-0208-JPZ sobre Resolución aprobando enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, de un Distrito R-3 a un Distrito CO-1, en la Calle Escorial #362 de la Urbanización Caparra Heights; 2004-17-0209-JPZ sobre Resolución aprobando enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, de un Distrito R-3 a un Distrito CO-1, en la Calle Escorial #361 de la Urbanización Caparra Heights y 2004-17-0775- JPZ sobre Resolución aprobando enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, de un Distrito R-3 a un Distrito C-1, en la Calle Ensenada #1490 de la Urbanización Caparra Heights.

De la señora Irma I. Sostre Torres, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Morovis, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 20, Serie 2013-2014.

Del licenciado Iván Ríos Mena, Director Ejecutivo Interino, Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación, una comunicación, informando que el Informe Anual 2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 214-2004, según enmendada, será entregado en o antes del 31 de enero de 2014.

Del señor José A. Delgado Ortiz, Director Ejecutivo, Comisión para la Seguridad en el Tránsito, una comunicación, remitiendo el Plan de Trabajo de Seguridad en las Carreteras del 2014 y el Informe Anual del Trabajo realizado en el 2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 33 de 25 de mayo de 1972, según enmendada.

Del señor Juan B. Casillas Rodríguez, Presidente, Grupo Asesor en Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2013.

Del Honorable Santos Seda Nazario, Alcalde, Municipio de Guánica, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.

Del Honorable Carlos Delgado Altieri, Alcalde, Municipio de Isabela, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.

Del Honorable Ernesto Irizarry Salvá, Alcalde, Municipio de Utuado, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. M-14-20 Área Local de Desarrollo Laboral Norte – Central.

**La senadora Rossana López León, ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 1589.

De la doctora Carmen Ana Miranda Rivera, Rectora Interina, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, una comunicación, remitiendo las Certificaciones Núm. 31; 32; 33 y 44 - 2013-2014.

Del senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 22 al 26 de noviembre de 2013, donde participó del Leader's Policy Conference (LPC), State Government Affairs Council Foundation (SGACF), en Miami, FL.

Del senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 15 al 17 de diciembre de 2013, donde participó del National Hispanic Caucus of State Legislators "Business for the year 2014", en Washington, DC.

Del señor Ángel A. González Román, Presidente, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la senadora Migdalia Padilla Alvelo, una comunicación, solicitando la transcripción de la vista pública de la Comisión de Asuntos de Energía y Recursos de Agua, sobre el Proyecto del Senado 837, efectuada el miércoles, 15 de enero de 2014.

Del senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, solicitando se le excuse de las labores legislativas durante los días del 22 al 25 de enero de 2014, ya que estará participando del 82nd Winter Meeting del United States Conference of Mayors en Washington, DC.

De la señora Annie Alonso-Amador, Psy.D, MSW, Directora, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, una comunicación, remitiendo el Informe Quinquenal 2008-2013.

***Nota: El Voto Explicativo en torno a la Resolución del Senado 386, sometido por la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 1589, sometido por la senadora Rossana López León, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el inciso t. de este Orden contiene una Petición por parte de la compañera Padilla Alvelo; solicitamos, señor Presidente, que se le entregue a la compañera Padilla Alvelo copia del audio de la vista a la cual hace referencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Qué inciso es ése, otra vez, perdóneme?

SR. TORRES TORRES: El inciso t., "t" de Tomás.

SR. PRESIDENTE: ¿"T", de Tomás? Muy bien.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, no tenemos objeción a que en vez de la transcripción sea el audio, pero si ya van a producir el audio, a ver si pudieran remitir una copia adicional a este servidor.

SR. TORRES TORRES: No tenemos objeción, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. Pero dice la transcripción de la vista. ¿Es el audio porque no se ha transcrito todavía?

SR. TORRES TORRES: Lo que pasa, señor Presidente,...

SR. PRESIDENTE: Que las vistas no se transcriben a menos que sean solicitadas.

SR. TORRES TORRES: Y con mucho gusto lo discutiríamos con la compañera senadora Padilla Alvelo. Son las vistas sobre los proyectos de Reforma Energética. Como anticipamos que va a haber mucha discusión sobre ese particular, lo que le estamos sugiriendo al Cuerpo para aprobación es que le demos la copia del audio a la compañera y, en ese caso, una copia al señor Portavoz. Y que en la medida en que ella necesite algo específico que tenga que ser transcrito, nos lo deje saber y con gusto en la Secretaría que se haga.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pues no habiendo objeción, ése es el acuerdo del Cuerpo. Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, de igual manera el inciso u. contiene una petición de excusa por parte del senador Suárez Cáceres, solicitamos la aprobación de dicha excusa.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción. No, el q. es del compañero Ríos Santiago. ¡Ah!, “u”

SR. TORRES TORRES: “U” de Ubaldo

SR. PRESIDENTE: Utuado. Muy bien. Cómo no. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da la excusa.

Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Señor Portavoz, próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 2428

Por la señora González López:

“Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación a la actriz y presentadora de TV puertorriqueña Giselle Blondet, por su trayectoria artística y filantrópica.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo,
Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 615

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para conmemorar la obra y legado del ilustre puertorriqueño, Rafael “Churumba” Cordero Santiago, [~~pasado~~]**quien fuera** Alcalde de la Ciudad Señorial de Ponce, [~~ante~~]**en** el décimo aniversario de su lamentable fallecimiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Rafael Cordero Santiago nació en el sector la Playa de Ponce, el 24 de octubre de 1942. Cordero Santiago cursó sus estudios en la Universidad Católica de Ponce, donde se graduó con un bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas, Economía y Ciencias Sociales.

Desde el 1964, comenzó su destacada carrera como servidor público. Laboró en la Rama Legislativa como Ayudante Especial del Presidente del Senado en aquel momento, el ex gobernador de Puerto Rico Rafael Hernández Colón. Posteriormente, se desempeñó como Secretario Auxiliar de Comercio Doméstico en el Departamento de Comercio.

En 1988, Don Rafael Cordero Santiago fue electo alcalde de la Ciudad de Ponce, posición que ocupó hasta el día de su partida, el 17 de enero de 2004. Como político fue una persona respetada por sus adversarios. Su verticalidad y firmeza en el hablar le valieron el apodo del “León Mayor”, haciendo alarde del símbolo de su pueblo.

“[~~Churrumba~~]**Churumba**”, como cariñosamente lo apodaban, se destacó por sus ideas vanguardistas en la administración municipal. Fue un tenaz defensor de la autonomía municipal y propulsor del desarrollo regional. Bajo su mandato, Ponce fue el primer municipio autónomo en la historia de Puerto Rico. Además, fue promotor incansable de una visión moderna e innovadora, conocida como “Ponce en Marcha”, la cual está basada en la planificación estratégica de múltiples componentes de la infraestructura, lo cual redundó en el desarrollo económico sostenible de la Región Sur de Puerto Rico.

Además de su gran legado en la transformación de la administración pública, Don Rafael Cordero Santiago fue un impulsador incansable del deporte. Bajo su administración, su quinteto favorito, los Leones de Ponce, [~~lograron~~]**logró** tres campeonatos y cuatro subcampeonatos de la Liga de Baloncesto Superior Nacional. En el atletismo, convirtió a Ponce en sede de las Justas Interuniversitarias y logró que la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe de 1993, se celebraran **en** la Ciudad Señorial.

A los diez años de su muerte, es menester que este Alto Cuerpo reconozca y recuerde al líder y gran servidor público, Don Rafael Cordero Santiago, quien con su compromiso social y espíritu de servicio dejó un legado que trascendió, no sólo a la Ciudad de Ponce, sino a las futuras generaciones que aspiran ser un instrumento de cambio social en nuestra Isla.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se conmemora~~]**Conmemorar** la obra y legado del ilustre puertorriqueño, Rafael “Churumba” Cordero Santiago, [~~pasado~~]**quien fuera** Alcalde de la Ciudad Señorial de Ponce, [~~ante~~]**en** el décimo aniversario de su lamentable fallecimiento.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~será entregada,~~] en forma de pergamino, **será entregada**, a los familiares de Don Rafael “Churumba” Cordero Santiago, por conducto del Senador Larry Seilhamer Rodríguez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a todos los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas:

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Martín Vargas Morales, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 559 y 761.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar en el turno de Mociones y Resoluciones incluidas en los anejos del Orden de los Asuntos que la Resolución del Senado 615 pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día [Votación] en el día de hoy, Resolución del Senado 615.

SR. PRESIDENTE: Si no habiendo objeción, así se acuerda, que pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día [a la Votación Final.]

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe el resto de las Mociones que están incluidas en los Anejos A [y B], así como la Moción de Prórroga del compañero senador Vargas Morales.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 727 sea referido en segunda instancia a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: No existen al momento Asuntos Pendientes, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Para que se proceda, señor Presidente, con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 371, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adoptar una nueva ley a los fines de regular la venta y uso de las tarjetas de regalo o “gift cards” en Puerto Rico, que será conocida como “Ley de Tarjetas de Regalo”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una “gift card” o tarjeta de regalo es un tipo de tarjeta pre pagada diseñada para ser comprada por un consumidor y entregada a otro como regalo o expresión de aprecio. Con dicha tarjeta el recipiente puede acceder y gastar el valor asociado a la misma utilizándola como si fuera una tarjeta de débito.

Las tarjetas de regalo utilizando una infraestructura de pagos fue introducida el mercado a principios de la década de los 90. En el presente es uno de los obsequios mas comprados a la hora de regalar. Basado en los productos que el recipiente usa, incluyendo productos de cuidado personal, ropa, deportes, accesorios de entretenimiento y productos domésticos, los compradores de regalos usualmente conocen las tiendas que a los recipientes les gustan.

Una tarjeta de regalo es identificada por un número o código específico y usualmente pueden ser utilizadas por cualquier persona. Algunas de estas tarjetas son recargables.

Las tarjetas de regalo se dividen en dos tipos: “circuito abierto”, que pueden utilizarse en gastos/compras en diferentes establecimientos donde la marca (Visa, Master Card, American Express, etc.) sea aceptada; y “circuito cerrado”, con valor exclusivo en un negocio o grupo de negocios específicos al por menor. Estas últimas constituyen la mayor parte de las tarjetas de regalo en el mercado y usualmente son emitidas por un comercio o un proveedor de servicios y no por una institución financiera, como sería el caso de las de “circuito abierto”. Las tarjetas de “circuito abierto” son regidas por la “Office of the Comptroller of the Currency” (OCC), adscrita al Departamento del Tesoro Federal, mientras que las de “circuito cerrado” están sujetas a las reglas establecidas por los diferentes estados.

Los comercios se benefician no sólo de las ventas hechas a través de las tarjetas de regalo, sino del gasto adicional que realiza el recipiente de la tarjeta, además de ganancias que sean producto de cargos o tarifas asociadas.

En el año 2009, el Congreso de los Estados Unidos aprobó el “Credit Card Accountability Responsibility and Disclosure Act”, a los efectos de regular aspectos como cargos por servicio o inactividad y fecha de expiración de las tarjetas de regalo. Esta Ley Federal busca proteger al consumidor de costos inesperados y requieren que las condiciones y términos sean declarados claramente. Además, prohíbe a los comercios establecer fechas de vencimiento inferior a cinco (5) años después de la compra de la tarjeta de regalo, a la vez que permite a los estados o territorios establecer una que sea mayor. Igualmente, prohíbe imponer tarifas de servicio o inactividad, a menos que la tarjeta no sea utilizada durante doce (12) meses próximos a la compra.

Es importante recalcar que, las enmiendas del “Credit Card Act” establecen que la Ley Federal no tiene prelación sobre leyes estatales que puedan brindar mayor protección a los consumidores que las allí establecidas.

En la pasada sesión legislativa fue presentada una medida similar que contó con el aval de todas las delegaciones en ambos cuerpos. Sin embargo, la misma finalmente no fue convertida en Ley por entender que hacían falta unas aclaraciones sobre el tipo de tarjetas a las que aplicaría. En esta ocasión la medida es más específica, a la vez que se atienden inquietudes de los comerciantes que fueron traídas sobre ciertas definiciones.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario proteger a nuestros consumidores que son el eslabón más débil en la cadena. Por lo tanto es su deseo establecer legislación justa que regule este instrumento comercial conocido como tarjeta de regalo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Título

Esta Ley se conocerá como “Ley de Tarjetas de Regalo”.

Artículo 2. – Definiciones

Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado aquí dispuesto:

a) Empresa Afiliada – se refiere a una compañía o empresa de personalidad jurídica propia que controla, está controlada por o está bajo el mismo control, de otra compañía o empresa de personalidad jurídica propia.

b) Cargos por mantenimiento – se refiere al costo que cobra la compañía o empresa de personalidad jurídica propia que emite la tarjeta por concepto de mantener activa la misma.

c) Periodo de Inactividad – se refiere al periodo de tiempo en que una tarjeta de regalo no ha sido utilizada, indistintamente de la duración del mismo.

d) Tarjeta de Regalo o “gift card” – tarjeta pre-pagada, con un valor monetario específico que no se puede recargar y que conlleva un acuerdo del que la emite para que el tenedor pueda utilizarla cada vez que elija, en la adquisición de bienes o servicios, hasta el valor designado. Incluye, pero no se limita a, una tarjeta tangible, tarjeta electrónica o instrumento similar que contenga un microprocesador, banda magnética u otro medio para almacenar información.

e) Tarjeta de Regalo de circuito abierto – tarjeta de regalo que puede utilizarse en gastos/compras en diferentes establecimientos, no afiliados entre sí, en donde la marca (Visa, Master Card, American Express, etc.) sea aceptada.

f) Tarjeta recargable – se refiere a una tarjeta, código u otro dispositivo que en sus términos y condiciones permite añadir fondos luego de la compra o emisión inicial.

g) Banco – se refiere a un banco comercial organizado o autorizado a hacer negocios en Puerto Rico bajo la Ley 55 del 12 de mayo de 1933, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Bancos de Puerto Rico.

Artículo 3. – Expiración

Las tarjetas de regalo podrán tener una fecha de expiración que limite el uso de fondos, que no será menor de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición. Esta fecha de expiración deberá constar claramente en la tarjeta, para que dicha expiración tenga efecto. De no constar claramente en la tarjeta, se entenderá que dicha tarjeta no tendrá fecha de expiración.

Artículo 4. – Cargos – prohibición

No podrán cobrarse cargos por inicio o activación de la tarjeta, por un periodo de inactividad ni cargos por mantenimiento relacionados a las tarjetas de regalos.

Artículo 5. – Balance en efectivo

Cuando el balance restante de una tarjeta de regalo sea menor a cinco dólares (\$5.00), el tenedor tendrá derecho a pedir que dicha cantidad le sea entregada en efectivo.

Artículo 6. –Reglamentación

El Departamento de Asuntos del Consumidor será el encargado de velar por el fiel cumplimiento de esta Ley, y a esos efectos creará, en un término de sesenta (60) días luego de aprobada esta Ley, reglamentación para dichos propósitos. Esta reglamentación incluirá las penalidades que habrán de imponerse al emisor o comercio que no cumpla con las disposiciones contenidas en esta Ley. El Departamento orientará a la ciudadanía y los comercios sobre las disposiciones de esta Ley.

Artículo 7. – Exclusiones

Las disposiciones de esta Ley no aplican a certificados emitidos en papel, tarjetas pre-pagadas de telecomunicaciones, tarjetas de regalo que pueden utilizarse en distintos comercios no afiliados entre sí o de circuito abierto, tarjetas recargables y que no son mercadeadas o identificadas como tarjetas de regalo, tarjetas emitidas como parte de un premio o programa promocional y que no conllevan desembolso de dinero a cambio, ni a aquellas tarjetas de regalo que hayan sido compradas en una fecha anterior a la vigencia de la presente Ley. Las disposiciones de esta Ley tampoco aplican a tarjetas de regalo, de cualquier tipo, que sean emitidas y/o administradas por un banco en Puerto Rico.

Artículo 8. – Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, inciso o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la misma. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección, inciso o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 9. – Vigencia

Esta Ley comenzará a regir a los sesenta (60) días después de su aprobación, excepto el Artículo 6 que tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, previo estudio y consideración al efecto, tiene a bien someterle a este Cuerpo el Informe Positivo, en el cual se recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 371 tiene como propósito adoptar una nueva ley para regular la venta y uso de las tarjetas de regalo o "gift cards" en Puerto Rico, que será conocida como "Ley de Tarjetas de Regalo".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida, esta Honorable Comisión solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias gubernamentales y/o entidades: Departamento de Justicia, Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR), la Oficina del Procurador del Ciudadano, (Ombudsman), Asociación de Industriales de Puerto Rico, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), Asociación de Bancos de Puerto Rico (ABPR), Centro Unido de Detallistas (CUD) y el Departamento de Asuntos del Consumidor. Al momento de la preparación de este informe, esta Honorable Comisión contó con los siguientes memoriales explicativos: la Oficina del Ombudsman,

Asociación de Industriales de Puerto Rico, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) y el Departamento de Asuntos del Consumidor. A continuación presentamos un resumen de dichas ponencias.

DEPARTAMENTO ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

El Departamento Asuntos del Consumidor (DACO), comienza su exposición estableciendo que por virtud de la Ley Núm. 5, supra, el Departamento de Asuntos del Consumidor tiene plenas facultades para vindicar e implementar los derechos del consumidor. Para el cabal cumplimiento de dicho objetivo, DACO fue facultado, entre otras cosas, para establecer y fiscalizar el control de precios sobre los artículos de uso o consumo, promover o establecer normas de calidad, seguridad e idoneidad en los servicios y en los productos, evaluar los problemas del consumidor y las formas de proteger sus intereses, mediante la promulgación de la reglamentación necesaria, o recomendar la legislación a través de la cual se logren dichos objetivos.

Ciertamente, cada vez son más los consumidores que optan por realizar sus compras con tarjetas de crédito, débito, u otros medios electrónicos, ya sea por razones de seguridad o conveniencia. Cada vez son más las personas que hacen uso de las tarjetas de regalo, especialmente en la temporada navideña y en otras ocasiones especiales, por lo que se hace necesario regular este tipo de tarjeta. La Ley de Responsabilidad y Transparencia de las Tarjetas de Crédito, según enmendada, se encarga de regular todo lo relacionado a las tarjetas de crédito y tarjetas de regalo, a nivel federal. Como bien se indica en la exposición de motivos de la medida que nos ocupa, esta ley permite a los estados ofrecer mayor protección sobre este tema.

Así también, el DACO nos expresa que es motivo de satisfacción para dicha agencia, que la ley propuesta, le garantizará al consumidor que podrá exigir el balance de la tarjeta de regalo, cuando este sea menor a cinco dólares (\$5.00); estados como California, Oregon, Rhode Island y Colorado, así lo han dispuesto. Por otro lado, entiende DACO que no hay razón para que estas tarjetas tengan una fecha de expiración, al fin al cabo, el establecimiento comercial que la emitió ya cobró ese dinero. Tal como está redactado el proyecto, después de cinco años, el comercio tendría una ganancia adicional, igual al balance en la tarjeta. Recomendamos que se elimine el término de cinco años para que el consumidor haga uso de la tarjeta, de manera que las mismas no tengan fecha de expiración.

Por otro lado y referente al Artículo 6 de la medida propuesta, que le asignaría al DACO, la responsabilidad de ver que se cumpla fielmente todo lo dispuesto en dicha Ley. DACO manifiesta, que está de acuerdo con que “se nos designe tal encomienda, pero entendemos que el término de 60 días para aprobar la reglamentación necesaria, debe extenderse a por lo menos, 90 días, luego de aprobada la Ley.”

El DACO, favorece la aprobación del P. del S. 371, porque redundará en beneficio de todos los consumidores que hacen uso de estas tarjetas de regalo, con las recomendaciones propuestas en su ponencia.

OMBUDSMAN

La Oficina del Procurador del Ciudadano, (OMBUDSMAN), creada por la Ley Núm. 134 del 30 de junio de 1977, según enmendada, tiene como misión garantizar al ciudadano su derecho a recibir servicios de excelencia y se asegura que los actos administrativos del Estado sean ejecutados legítimamente y sin menoscabar los derechos de nuestros ciudadanos.

Así también la función del Ombudsman es promover la implantación de buenas prácticas administrativas y realizar recomendaciones que mejoren la calidad de los servicios públicos y la

transparencia de la acción administrativa. La Oficina del Ombudsman califica la medida de referencia como una herramienta en respuesta al deber del gobierno de velar por las buenas prácticas de los entes privados en pro de los consumidores.

Específicamente y sobre las tarjetas de regalo nos comenta, la Oficina del Ombudsman, “es costumbre en nuestro país, brindar obsequios a familiares, amigos y a nuestros seres queridos en ciertas fechas especiales, por ejemplo: navidades, cumpleaños, aniversarios, graduaciones, entre otras. Sin embargo, muchas veces no hallamos el regalo perfecto que buscamos. Es por esto que durante los últimos años se acostumbra en dichas situaciones el obsequiar “gift cards” o tarjetas de regalo. Estas representan una ventaja tanto para la persona que las obsequia como para el que recibe el regalo. Un “gift card” es una tarjeta pre-pagada diseñada para ser comprada por un consumidor que la entrega a otro consumidor como un regalo o expresión de afecto. Las mismas tienen un valor monetario y la persona que la recibe puede acceder y gastar dicho valor. Entre los beneficios de un “gift-card” o tarjeta de regalo se destaca la facilidad de compra para la persona que la regala, y la habilidad del recipiente de escoger el artículo o artículos que desea adquirir realizando la compra utilizando la tarjeta”.

En su ponencia, la Oficina del Ombudsman indican además que en el año 2009, el Congreso de los Estados Unidos enmendó el “Credit Card Act”, haciendo más estrictas las restricciones respecto a la inactividad, la tenencia y cargos por mantenimiento de las “gift cards”. Entre sus disposiciones se destaca la prohibición de imponer cargos por inactividad o por servicios excepto: (1) si no hay actividad en la tarjeta dentro del periodo de un (1) año, antes de la imposición del cargo; (2) si sólo se impone dicho cargo una vez al mes; (3) los suplidores clara y notablemente establecen los términos y detalles de dicho cargo. Además, las “gift cards” no pueden tener fecha de expiración al menos durante 5 años, a partir de la fecha de compra. De haber una fecha de expiración, se debe incluir una notificación alertando a los consumidores de las diferencias entre la fecha de expiración de la tarjeta, o certificado de regalo, y la fecha de expiración de los fondos e indicar el número de contacto donde puede comunicarse para reemplazar la tarjeta. Resulta meritorio destacar que, al igual que se expresa en la exposición de motivos de la medida, dichas disposiciones no tienen primacía sobre las leyes estatales. Es decir, el Gobierno de Puerto Rico puede legislar para brindar mayores protecciones a sus ciudadanos que las que la legislación federal concede.

En opinión de la Oficina del Ombudsman, la presente medida tiene como propósito proteger al consumidor de costos inesperados y no encuentran razón para que se establezcan cargos a un “gift-card” o tarjeta de regalo por inactividad o mantenimiento. Esto, en consideración a que ya el consumidor pagó cierta cantidad de dinero por ella, y el establecimiento ya recibió en adelanto ese dinero. Por tanto, resulta indebido que una persona invierta su dinero en estas tarjetas y que el mismo desaparezca o disminuya considerablemente, por cargos cobrados o más aún, que le digan que su tarjeta caducó porque no la utilizó durante el término el cual el recipiente usualmente no tiene conocimiento por no ser el comprador de la misma.

La Oficina del Ombudsman considera apropiado que se eliminen los cargos por inactividad y mantenimiento relacionados con las tarjetas de regalo. De esta forma, el dinero pagado por la misma podrá ser utilizado por su portador sin ninguna restricción o penalidad de tiempo.

Sobre la devolución en efectivo de un balance menor a cinco (\$5.00) dólares, la Oficina del Ombudsman entiende razonable dicha disposición. Esto debido, a que el balance de la tarjeta, en cierta forma, es el equivalente a dinero en efectivo, y si el consumidor ya adquirió los artículos que deseaba, se le debe entregar el balance restante, siempre y cuando sea menor de cinco (\$5.00) dólares.

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE PUERTO RICO

La Asociación de Industriales de Puerto Rico solicito que se le relevara de emitir sus comentarios sobre el P. del S. 371, puesto que el tema aquí tratado no guarda relación intrínseca con los objetivos y fines de la organización. Por todo lo antes expuesto, se releva a la Asociación de Industriales de Puerto Rico.

ASOCIACIÓN DE BANCOS DE PUERTO RICO (ABPR)

La Asociación de Bancos de Puerto Rico comienza su exposición, respaldando la aprobación de esta medida por entender que dará más certeza al proceso si se aprueba con las recomendaciones que más adelante se incluyen. La ABPR, nos indica a su vez, que el 15 de septiembre de 2011, la Asociación compareció para ofrecer sus comentarios sobre el P. del S. 1960 (medida homóloga a esta en la decimosexta Asamblea Legislativa). Así también resaltan que, según expresa la exposición de motivos del P del S. 371, el P del S. 1960 no se convirtió en Ley por entender que hacían falta unas aclaraciones sobre el tipo de tarjeta a la que aplicaría. La Asociación de Bancos de Puerto Rico propone las siguientes enmiendas:

I. Artículo 2 – Definiciones

Añadir un inciso b) para que lea de la siguiente manera:

“b) Banco – se refiere a un banco comercial organizado o autorizado a hacer negocios en Puerto Rico bajo la Ley 55 del 12 de mayo de 1933, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Bancos de Puerto Rico.”

II. Artículo 7 – Exclusiones

Añadir al final de dicho Artículo la siguiente oración:

“Las disposiciones de esta Ley tampoco aplican a tarjetas de regalo, de cualquier tipo, que sean emitidas y/o administradas por un banco en Puerto Rico”.

Dicho Artículo, por lo tanto, deberá leer de la siguiente manera:

“Las disposiciones de esta Ley no aplicaran a certificados emitidos en papel, tarjetas pre-pagadas de telecomunicaciones, tarjetas de regalo que pueden utilizarse en distintos comercios no afiliados entre sí o de circuito abierto, tarjetas recargables y que no son mercadeadas o identificadas como tarjetas de regalo, tarjetas emitidas como parte de un premio o programa promocional y que no conllevan desembolso de dinero a cambio, ni a aquellas tarjetas de regalo que hayan sido compradas en una fecha anterior a la vigencia de la presente Ley. Las disposiciones de esta Ley tampoco aplican a tarjetas de regalo, de cualquier tipo, que sean emitidas y/o administradas por un banco en Puerto Rico.”

OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras,(en lo sucesivo, la “OCIF”), comienza su ponencia esbozando, que en la pasada sesión legislativa fue presentada una medida similar que contó con el aval de todas las delegaciones en ambos cuerpos. Nos indica a su vez, que “sin embargo, según la Exposición de Motivos del P. del S. 371, esta finalmente no fue convertida en Ley por entender que hacían falta unas aclaraciones sobre el tipo de tarjetas a las que aplicaría”. Por lo que, coincidimos con esta Asamblea Legislativa en que el presente proyecto es más específico y añade definiciones que aclaran su alcance.

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras nos expone, que la Ley Número 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina Comisionado de Instituciones Financieras”, le impone a OCIF la responsabilidad de fiscalizar y supervisar las instituciones financieras que operen o hagan negocios en Puerto Rico. Entre las entidades que

fiscaliza la OCIF no se encuentran los comercios, afiliados entre sí, que emiten tarjetas de regalo, a quienes les aplica el presente Proyecto de Ley.

La OCIF coincide con la buena intención del legislador de crear legislación dirigida a brindar mayor protección a los consumidores que las establecidas en la *Credit Card Act*. No obstante, debido a que el presente Proyecto de Ley no versa sobre alguna Ley bajo la jurisdicción de la OCIF, otorga total deferencia al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), por entender OCIF que es la agencia gubernamental que tendrá la jurisdicción para fiscalizar el cumplimiento de esta pieza legislativa.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

El P. del S. 371 tiene como propósito adoptar una nueva ley para regular la venta y uso de las tarjetas de regalo o "gift cards" en Puerto Rico.

Con el beneficio de las comparecencias antes mencionadas, pasamos a discutir el análisis y las recomendaciones de esta Honorable Comisión. Veamos.

El estado de derecho actual está regulado por la Ley Federal Núm. 111-24 de 2009 (Public Law 111-24 (2009)). En el año 2009, el Congreso de los Estados Unidos enmendó el "Credit Card Act" a los fines de regular los cargos y sobrecargos, que imponen las empresas a las tarjetas de regalo. Por tanto, no existe una ley estatal en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regule el campo que hoy, el P del S 371, propone legislar.

Es importante a su vez mencionar, que la legislación aquí propuesta por el P del S. 371, fue sometida y admitida a trámite legislativo en la Asamblea Legislativa decimosexta bajo la denominación P del S. 1960. El P del S. 1960, contó a su vez, con los memoriales explicativos de otras organizaciones de nuestra sociedad, como la empresa de procesamiento de datos EVERTEC. Esta Honorable Comisión, en su proceso de investigación y análisis tomó conocimiento de estos memoriales explicativos por medio de la Oficina de Archivo de Comisiones.

I. Origen, definición, funcionamiento y utilización

La tarjeta de regalo, como medio de pago válido surgió por primera vez en el mercado comercial al detal a principios de la década de 1990. Según la exposición de motivos del P del S.371, una tarjeta de regalo (gift card) es un medio de pago electrónico pre-pagado que tiene como fin, ser motivo de obsequio entre personas, para que la persona receptora de la tarjeta de regalo pueda consumir en un comercio o grupos de comercios delimitados, la cantidad monetaria de dinero electrónico predeterminado previamente en esa tarjeta de regalo. Por tanto, la utilización de la tarjeta de regalo, se asimila a otro medio de pago electrónico comúnmente utilizado, la tarjeta de débito.

La utilización de la tarjeta de regalo, como obsequio per se, en lugar de otros bienes o servicios definidos, se ha popularizado en la sociedad actual, debido a que permite a la persona que recibe el obsequio (la tarjeta de regalo) escoger libremente y por sí, el bien o servicio que desea adquirir.

Por medio de una tarjeta de regalo, se pueden adquirir bienes y servicios tales como: cuidado personal, ropa, deportes, accesorios de entretenimiento y hasta productos para el hogar. Una tarjeta de regalo es identificada por un número o código específico y usualmente pueden ser utilizadas por cualquier persona. Algunas de estas tarjetas son recargables.

II. Tarjetas de Circuito abierto y Tarjetas de Circuito cerrado

En la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se utilizan dos tipos de tarjetas de regalo: "circuito abierto", que pueden utilizarse en gastos/compras donde la marca sea aceptada

(Visa, Master Card, American Express, etc.) y "circuito cerrado", con valor exclusivo en un negocio o grupo de negocios específicos al por menor. Estas últimas constituyen la mayor parte de las tarjetas de regalo en el mercado y usualmente son emitidas por un comercio o un proveedor de servicios y no por una institución financiera, como sería el caso de las de "circuito abierto". Las tarjetas de "circuito abierto" son regidas por la "Office of the Comptroller of the Currency" (OCC), adscrita al Departamento del Tesoro Federal, mientras que las de "circuito cerrado" están sujetas a las leyes y reglamentos establecidos por los diferentes estados federados de Estados Unidos de América. Por tanto, el presente proyecto de ley, P del S. 371, no va dirigido a regular las tarjetas de regalo de circuito abierto, puesto que estas tarjetas de regalo ya están reguladas por legislación federal e incluirlas en esta medida en esta legislación contravendría la legislación federal actualmente en vigor y que conforma nuestro ordenamiento jurídico.

III. Seguridad jurídica, medio de pago electrónico válido y protección del consumidor

Esta Honorable Comisión, en cumplimiento de la responsabilidad legislativa que le antecede, califica la legislación que hoy aquí discutimos como una de avanzada y cónsona los derechos y responsabilidades de consumidores y empresas, así como una legislación en armonía con la actividad económica actual y los retos del entorno comercial puertorriqueño.

Asimismo, esta Honorable Comisión considera el P. del S. 371, como una proposición de ley de interés para esta Asamblea Legislativa, debido a que la seguridad jurídica que propone en las transacciones comerciales y el libre flujo de bienes y servicios, que se encuentren en el comercio de las personas. La seguridad en las transacciones comerciales es motivo de confianza en las instituciones y agentes que forman parte del ordenamiento económico y social del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En el sentido más amplio, todas las organizaciones de nuestra sociedad incluyendo a las personas, empresas, corporaciones, sociedades, asociaciones, juntas, trabajadores por cuenta propia, entidades, partidos etc., realizan a diario transacciones comerciales con dinero en efectivo y dinero electrónico, como parte de la cotidianidad de su diario vivir. La confianza en las transacciones comerciales con dinero en efectivo y dinero electrónico está sujeta a la identidad, identificación, transparencia y buena fe en la voluntad de los intervinientes. Por lo que es deber del Estado, establecer la regulación necesaria para que cada transacción comercial se efectúe con la mayor confianza posible.

La globalización de la actividad económica en general, y la financiera en particular, así como la libertad en la circulación de capitales, unido a la sofisticación de los productos, método y modos de la actividad económica, hacen imperante una regulación específica para la seguridad de los consumidores en las transacciones comerciales con dinero en efectivo y dinero electrónico. De esta forma y a través de esta ley, se incorpora la obligación de la transparencia en la información para la seguridad del consumidor en las transacciones comerciales donde se utilicen tarjetas de regalos.

Los objetivos de transparencia y seguridad en las transacciones comerciales con dinero en efectivo y dinero electrónico, tienden a perfeccionar las relaciones económicas, a través del uso e institucionalización de nuestro sistema de pagos con la finalidad de incrementar la seguridad jurídica y evitar litigios innecesarios. Un sistema de pagos más coherente técnicamente y más predecible contribuye a lograr una mayor eficacia y la disminución de los procedimientos contenciosos, lo que, a su vez, permite al consumidor alcanzar un mayor control de sus potenciales defraudaciones.

El poder constitucional delegado a esta Asamblea Legislativa debe encaminarse no solo a la detección y regularización de los incumplimientos de las obligaciones de transparencia en las transacciones comerciales, sino también a evitar que estos incumplimientos se produzcan, haciendo hincapié en la seguridad jurídica y libertad de contratación de los consumidores.

En este contexto, la seguridad jurídica de los consumidores y la transparencia en las relaciones comerciales, son motivo de interés público que prevalece sobre el efecto de las limitaciones reguladas en esta Ley. Finalmente, se establece la aplicación de lo dispuesto en la Ley, en lo relativo a la limitación sobre las tarjetas de regalos no serán de aplicación a las tarjetas de regalo que pueden utilizarse en distintos comercios no afiliados entre si y definidos en el P del S. 371, como comercios de utilización de tarjeta de regalo de circuito abierto.

El consumidor puertorriqueño, así como la industria comercial, necesitan por imperativo legal, social y comunitario, un marco legal adecuado para comerciar bienes y servicios. La sofisticación de los medios de venta, unido a la sofisticación de los medios de pago y el entramado comercial vigente, hace extremadamente complicado que el consumidor promedio reciba información clara, precisa y certera. Con la legislación que aquí, recomendamos para la aprobación del Honroso Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una proposición de ley que protege a la industria comercial y que acerca a los consumidores a un espacio de intercambio comercial de mayor certeza en las transacciones comerciales con dinero electrónico en forma de tarjetas de regalo. Es deber ineludible de esta Asamblea Legislativa proteger a la parte más débil en una transacción comercial, el consumidor.

Esta Honorable Comisión, realizó un análisis sosegado de todas las ponencias, valora los comentarios sometidos ante su consideración y aprecia las recomendaciones vertidas en cada una de las ponencias. Así también, esta Honorable Comisión acoge de manera específica, las recomendaciones descritas anteriormente, las cuales han sido incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña con el presente Informe Positivo. Esta Honorable Comisión estima el esfuerzo dedicado a establecer una política pública que refleje un marco y una estructura coordinada para el beneficio de los consumidores de Puerto Rico.

Es por los fundamentos antes expresados y por entender que dicha medida será de beneficio para todos los consumidores de Puerto Rico, que esta Honorable Comisión favorece la aprobación del P. del S. 371.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión **de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomiendan** la aprobación del **Proyecto del Senado Núm. 371**.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Luis Daniel Rivera Filomeno

Presidente

Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos
del Consumidor y Creación de Empleos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 164, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la titularidad, permisos y la operación del vertedero municipal de Yauco, incluyendo, sin limitaciones, evaluar si parte de la operación se encuentra dentro de la demarcación territorial del Municipio de Guánica, así como alegaciones de falta de controles en el manejo de desperdicios y emanaciones de gases y su impacto en el ambiente, los recursos naturales, acuíferos y en la salud de la ciudadanía, ~~entre otras inquietudes de la ciudadanía.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Yauco delegó en la empresa L&M Waste Service Corp., la operación de su vertedero. Durante años, comunidades aledañas a la ubicación del vertedero municipal de Yauco, que incluyen residentes del Municipio de Guánica, han solicitado un muestreo de calidad de aire para determinar la procedencia de los gases causantes de olores objetables que afectan a los residentes de Guánica y que podrían provenir del vertedero de Yauco operado por la empresa L&M Waste Service.

Es menester señalar, que en varias instancias escuelas tuvieron que ser desalojadas por gases del depósito de basura que colinda entre los dos municipios.

Se ha planteado la posible expansión del vertedero municipal de Yauco, lo que puntualiza la necesidad de investigar las alegaciones de los ciudadanos. Entre las alegaciones de la ciudadanía se incluye la falta de controles adecuados en los sistemas de relleno sanitario que alegadamente dejan escapar grandes cantidades de gases perjudiciales a la salud.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico estima necesario ordenar una investigación sobre la titularidad, permisos y la operación del vertedero municipal de Yauco, incluyendo, sin limitaciones, a evaluar si parte de la operación se encuentra dentro de la demarcación territorial del Municipio de Guánica, así como alegaciones de falta de controles en el manejo de desperdicios y emanaciones de gases y su impacto en el ambiente, los recursos naturales, acuíferos y en la salud de la ciudadanía, entre otras inquietudes de la ciudadanía.

RESUELVASE RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la titularidad, permisos y la operación del vertedero municipal de Yauco, incluyendo, sin limitaciones, a evaluar si parte de la operación se encuentra dentro de la demarcación territorial del Municipio de Guánica, así como alegaciones de falta de controles en el manejo de desperdicios y emanaciones de gases y su impacto en el ambiente, los recursos naturales, acuíferos y en la salud de la ciudadanía, ~~entre otras inquietudes de la ciudadanía.~~

Sección 2.- Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes, según se dispone en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 3. -Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~antes de concluir la Decimoséptima Asamblea Legislativa. Las Comisiones podrán rendir informes parciales cuando lo estimen necesario.~~ dentro de los noventa (90) días concedidos a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 164, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 164 propone realizar una investigación sobre la titularidad, permisos y la operación del vertedero municipal de Yauco, incluyendo, sin limitaciones, evaluar si parte de la operación se encuentra dentro de la demarcación territorial del Municipio de Guánica, así como alegaciones de falta de controles en el manejo de desperdicios y emanaciones de gases y su impacto en el ambiente, los recursos naturales, acuíferos y en la salud de la ciudadanía.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede y debe ser atendida por las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico. Además, como Comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 164 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 164, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 435, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico investigar el cumplimiento del Departamento de Agricultura con sus responsabilidades bajo la Ley 157- ~~de 11 de agosto de~~ 1995, conocida como la “Ley para reglamentar la operación de negocios dedicados a la venta, alquiler y ciertos entrenamientos de perros de seguridad y perros guías”, así como los pasos tomados para transferir sus responsabilidades y la efectividad de dicha transferencia

a la Policía de Puerto Rico por virtud del Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la aprobación de la Ley 154- ~~de 4 de agosto de~~ 2008, “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, Puerto Rico se insertó en la tendencia global de países de avanzada al considerar como asunto de importancia el trato hacia los animales así como las consecuencias del maltrato. El estatuto protege no sólo a los animales domésticos, sino que son principios básicos de aplicación general a “cualquier animal mamífero, aves, reptiles, anfibios, peces, cetáceos y cualquier otro animal de los tipos (phyla) superiores o que esté en cautiverio bajo el control de cualquier persona o cualquier animal protegido por leyes federales, estatales u ordenanzas municipales”.

Varias organizaciones protectoras de animales han llevado a la atención de esta Asamblea Legislativa una serie de preocupaciones con el trato a los perros utilizados con propósitos de proveer seguridad a establecimientos comerciales. Específicamente, traen a nuestra atención el aparente incumplimiento con la Ley Núm. 157- ~~de 11 de agosto de~~ 1995, conocida como la “Ley para reglamentar la operación de negocios dedicados a la venta, alquiler y ciertos entrenamientos de perros de seguridad y perros guías”. Según esta ley, corresponde al Departamento de Agricultura reglamentar este tipo de negocio y tiene el deber de llevar y mantener al día un registro de todos los perros utilizados a este fin, incluyendo todo el historial de compra, venta y alquiler. También se requiere que supervisen mediante visitas de seguimiento el lugar donde los animales desempeñan su labor de seguridad para asegurarse de que las condiciones físicas del perro, el medioambiente que lo rodea y el abastecimiento de agua y comida sean satisfactorios, así como ordenar la corrección inmediata en caso de determinarse que las condiciones no son adecuadas para la seguridad o salud del perro.

Desconocemos si en algún momento el Departamento de Agricultura cumplió con sus obligaciones, pero tenemos constancia de que por virtud del Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010, la agencia transfirió a la Superintendencia de la Policía de Puerto Rico sus facultades, deberes, potestades, responsabilidades y obligaciones bajo la Ley 157. Desafortunadamente, a raíz de varios incidentes de alegado maltrato institucional hacia varios canes, ha salido a relucir que la Policía de Puerto Rico nunca fue notificada de tal transferencia, o si lo fue, no asumió su responsabilidad. Por tanto, entendemos pertinente realizar la investigación que aquí se ordena.

RESUÉLVASE RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico ~~que investigue~~ investigar el cumplimiento del Departamento de Agricultura con sus responsabilidades bajo la Ley 157- ~~de 11 de agosto de~~ 1995, conocida como la “Ley para reglamentar la operación de negocios dedicados a la venta, alquiler y ciertos entrenamientos de perros de seguridad y perros guías”, así como los pasos tomados para transferir sus responsabilidades y la efectividad de dicha transferencia a la Policía de Puerto Rico por virtud del Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010.

Sección 2.- La Comisión rendirá un Informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 435, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 435 propone ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico investigar el cumplimiento del Departamento de Agricultura con sus responsabilidades bajo la Ley 157- 1995, conocida como la “Ley para reglamentar la operación de negocios dedicados a la venta, alquiler y ciertos entrenamientos de perros de seguridad y perros guías”, así como los pasos tomados para transferir sus responsabilidades y la efectividad de dicha transferencia a la Policía de Puerto Rico por virtud del Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 435 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones” y “Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 435, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 536, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION-RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la implementación de la Ley Núm. 166 -2009, ~~conocida como la~~ “Ley para adoptar según enmendada, que adoptó como Política Pública política pública del Gobierno de Puerto Rico la utilización de confinados, mediante contratación con la Administración de Corrección de Puerto Rico, para la realización de diversas tareas, tales como, actividades agrícolas, ornato, construcción, entre otras, como parte del proceso de rehabilitación y reinserción a la libre comunidad de esta población; y conocer si ha cumplido con sus propósitos.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~Puerto Rico atraviesa por una crisis que afecta a toda toda la ciudadanía.~~ La reincidencia de un ex confinado se mantiene en proporciones ascendentes y ~~el factor principal de uno de los factores para esa~~ reincidencia es por la falta de empleo y adiestramiento de empleo. La Ley Orgánica de la Administración de Corrección ~~se creó con el fin de auxiliar el deseo de la rehabilitación~~ tiene entre sus objetivos utilizar el método de rehabilitación en la comunidad en su mayor dimensión posible, cuando ello sea compatible con la seguridad pública. Para una posible rehabilitación moral y social se requiere interés del estado no tan solo en la creación de leyes, ~~si no sino,~~ de igual manera, en la su implementación.

En el sector agrícola la falta de mano de obra es real. Bajo la Ley 166-2009, un confinado puede tener ciertos privilegios según su expediente y puede optar por ~~mecanismo~~ mecanismos para cumplir su condena y ~~erea~~ crear una experiencia de trabajo. A su vez, esto ayuda a fortalecer la ~~siembra~~ actividad agrícola y cosecha de alimentos locales, la cual está en deficiencia. También crea una fuente de capital humano, dispuesto a trabajar en el sector agrícola.

Es por las razones antes expuestas que el Senado de Puerto Rico debe ~~ordenar una investigación~~ investigar sobre la implementación de la Ley Núm. 166-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para adoptar que adoptó como Política Pública política pública del Gobierno de Puerto Rico la utilización de confinados, mediante contratación con la administración Administración de Corrección de Puerto Rico, para la realización de diversas tareas, tales como, actividades agrícolas, ornato, construcción, entre otras, como parte del proceso de rehabilitación y reinscripción a la libre comunidad de esta población y conocer si ha cumplido con sus propósitos.”

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SENADO DE PUERTO RICO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la implementación de la Ley Núm. 166 -2009, según enmendada, conocida como la “Ley para adoptar que adoptó como Política Pública política pública del Gobierno de Puerto Rico la utilización de confinados, mediante contratación con la Administración de Corrección de Puerto Rico, para la realización de diversas tareas, tales como, actividades agrícolas, ornato, construcción, entre otras, como parte del proceso de rehabilitación y reinscripción a la libre comunidad de esta población; y conocer si ha cumplido con sus propósitos.”

Sección 2.- La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico deberá ~~remite~~ remite a la Asamblea Legislativa rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones detallando sus gestiones en cumplimiento con las disposiciones de esta Resolución en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 536, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 536 propone ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación de la Ley Núm. 166 -

2009, según enmendada, que adoptó como política pública del Gobierno de Puerto Rico la utilización de confinados, mediante contratación con la Administración de Corrección de Puerto Rico, para la realización de diversas tareas, tales como, actividades agrícolas, ornato, construcción, entre otras, como parte del proceso de rehabilitación y reinserción a la libre comunidad de esta población; y conocer si ha cumplido con sus propósitos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 536 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones” y “Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 536, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1561, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Ley 73-2013, conocida como Ley “Ponte al Día en la Carretera”, a los fines de establecer que el pago de la totalidad de las multas mencionadas en esta Ley pueda efectuarse en todas las colecturías del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de julio de 2013, se aprobó la Ley 73-2013 con el fin de crear la Ley “Ponte al Día en la Carretera”. Mediante la misma, se estableció por un término de noventa (90) días, un incentivo que promueve el pago acelerado de multas por concepto de infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”. Además, concedió un relevo igual a un treinta y cinco por ciento (35%) del total de la multa, intereses, penalidades y recargos acumulados a todo ciudadano que pague en su totalidad las multas que gravan su licencia de conducir y/o vehículos de motor, adeudadas al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la fecha de entrar en vigor esta Ley. Igualmente, la Ley 73-2013 facultó al(la) Secretario(a) de Hacienda a que, conjuntamente con el Secretario de Transportación y Obras Públicas, adopte la reglamentación necesaria para la implementación de ésta.

No obstante, la Ley 73-2013, *supra*, limitó a las Colecturías de los Centro de Servicios al Conductor el pago de la totalidad de las multas antes mencionadas. Esto resulta inconveniente para

nuestros ciudadanos por haber un número muy reducido de Colecturías en los Centro de Servicios al Conductor.

Esta Asamblea Legislativa entiende que nuestros ciudadanos deben tener la conveniencia y la flexibilidad de hacer este pago en todas las colecturías del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley 73-2013 para que lea como sigue:

“Artículo 1.-Para crear la ley “Ponte al Día en la Carretera” y conceder un incentivo para el pago acelerado de multas.

Todo ciudadano que refleje la existencia de una o más infracciones que graven su licencia de conducir o vehículos de motor, o cualquier persona que actúe en su nombre, que pague la totalidad de las multas en las Colecturías del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dentro del término dispuesto en esta Ley, tendrá derecho a un descuento igual a un treinta y cinco por ciento (35%) del monto adeudado. Para fines de este descuento el monto total adeudado incluye tanto las multas como los intereses, recargos y penalidades impuestos con relación al mismo que se refleje en la licencia de conducir o en el permiso del vehículo para el cual se reclame el incentivo para el pago acelerado de multas.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, recomienda a este Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1561, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1561 tiene como propósito enmendar la Ley 73-2013, conocida como Ley “Ponte al Día en la Carretera”, a los fines de establecer que el pago de la totalidad de las multas mencionadas en esta Ley pueda efectuarse en todas las colecturías del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como bien queda establecido en la Exposición de Motivos de la medida, el 23 de julio de 2013, se aprobó la Ley 73-2013 con el fin de crear la Ley “Ponte al Día en la Carretera”, disponiendo un incentivo que, por un término de noventa (90) días, promueve el pago acelerado de multas por concepto de infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

Además, concedió un relevo igual a un treinta y cinco por ciento (35%) del total de la multa, intereses, penalidades y recargos acumulados a todo ciudadano que pague en su totalidad las multas que gravan su licencia de conducir y/o vehículos de motor, adeudadas al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la fecha de entrar en vigor esta Ley. Igualmente, la Ley 73-2013 facultó al(la) Secretario(a) de Hacienda a que, conjuntamente con el Secretario de Transportación y Obras Públicas, adopte la reglamentación necesaria para la implementación de ésta.

No obstante, la Ley 73-2013, *supra*, limitó a las Colecturías de los Centro de Servicios al Conductor el pago de la totalidad de las multas antes mencionadas, resultando inconveniente para la

ciudadanía por haber un número muy reducido de Colecturías en los Centros de Servicios al Conductor.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Entendiendo que la presente medida redundaría en un beneficio adicional a los ciudadanos que se acojan a lo dispuesto en la Ley 73-2013, al ampliar a todas las colecturías del Departamento de Hacienda como las recipientes de los pagos a las multas contraídas por concepto de infracciones a la Ley 22-2000, según enmendada, mejor conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, esta Comisión entiende que sería prudente la aprobación de la presente medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación somete el presente Informe recomendando la aprobación del Proyecto de la Cámara 1561, sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1566, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 2, 8, 9 y 10 de la Ley Núm. 258-1995, mejor conocida como la “Ley de Donativos Legislativos”, a fin de establecer que el sistema de presentación de solicitudes, propuestas de intención y toda aquella información adicional dispuesta en la referida Ley sea tramitada de forma electrónica; establecer deberes de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos; con el propósito de agilizar y brindar un mayor acceso a la ciudadanía y a las entidades que se benefician de los servicios de dicha dependencia; ~~entre otras cosas~~ y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución de la tecnología, la cual ha tenido impactos que han transformado todos los aspectos de nuestra vida, también ha impactado al Gobierno. La tecnología ha cambiado las expectativas del público en relación con la facilidad de acceso y entrega de documentos públicos y como resultado, las agencias están recibiendo un mayor número de solicitudes de documentos. Hoy

día es una práctica común que las agencias procesen, masivamente, archivos electrónicos computadorizados para lo que anteriormente se tenía que procesar por medio de una visita. Esto requiere desarrollar programas que manejen expedientes con información específica de forma tal que agilice la búsqueda y consulta de información en línea por varios usuarios a la vez.

La revolución de las tecnologías de la información ha traído consigo cambios importantes en la sociedad actual. Además de viabilizar la comunicación eficiente entre individuos, abre un mundo de posibilidades para quienes tengan acceso a tales tecnologías.

El beneficio inmediato que ofrece el uso de la tecnología no solo envuelve un elemento de seguridad y conservación de los documentos, sino que directamente redundará en economías de materiales de oficina, especialmente papel. El manejo electrónico de documentos puede acarrear una disminución económica de un 15% a un 20% en las compras regulares de materiales. Por otro lado, el almacenamiento digital maximiza el espacio y la acumulación innecesaria de documentos por lo que se elimina la necesidad de separar espacios solo para almacenamiento e invertir en mecanismos de seguridad para evitar pérdida de información por causa de robo o eventos naturales que puedan poner en peligro documentos sensitivos o de importancia.

Con la presente medida, esta Asamblea Legislativa tiene el objetivo de mejorar el servicio y el acceso de todas las entidades que se benefician de la ~~Oficina de~~ Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 258-1995, a fin que se lea como sigue:

“Artículo 2.-Definiciones.-

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos y frases, tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a)...

(b)...

(c)...

(d)...

(e)...

(f)...

(g)...

(h)...

(i)...

(j) “Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos”, significa la Comisión Permanente adscrita a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada mediante la Ley 113-1996, según enmendada.

(k) “Radicación Electrónica”, significa proceso mediante el cual toda persona natural, entidad semipública y privada solicita donativos legislativos y radica informes a través del portal cibernético de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos.”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 258-1995, a fin que se lea como sigue:

“Artículo 8.- Solicitud de Donativo.-

Toda solicitud de donativo deberá ~~enviarse~~ radicarse electrónicamente, según dispuesto en el Artículo 10 de esta Ley, ~~en el portal cibernético a la Oficina~~ de la Comisión

Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos no más tarde del ~~15~~ último viernes del mes de abril de cada año. No obstante, los Co-Presidentes de la misma, podrán fijar ~~la~~ en consenso una fecha límite distinta del para el último día de radicación ~~por acuerdo~~. La solicitud incluirá la siguiente información y documentos:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...
- (i) ...”

~~Artículo 2~~ Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 258-1995, a fin que se lea como sigue:

“Artículo 9.-Propuestas.-

Toda solicitud de donativo legislativo deberá estar acompañada de una propuesta de intención de uso del donativo legislativo, siguiendo las disposiciones establecidas en el Artículo 10 de esta Ley, describiendo claramente las actividades o funciones regulares a que se dedique la entidad y la forma, medios, sistemas y métodos de operación.

Además describirá claramente:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...
- (k) ...”

~~Artículo 3~~ Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 258-1995, a fin que se lea como sigue:

“Artículo 10.-~~Programas~~ Computadorizados Sistema de Información Computadorizado para la Presentación de Solicitudes, Propuestas e Informes.-

La Comisión Especial Conjunta ~~Sobre~~ sobre Donativos Legislativos funcionará mediante la utilización de un sistema de información computadorizado en línea a través del cual toda solicitud, incluyendo la ~~de propuestas~~ propuesta, para la otorgación de donativos legislativos se presentará de manera electrónica.

La Comisión Especial Conjunta ~~Sobre~~ sobre Donativos Legislativos deberá promulgar estándares que serán utilizados para desarrollar y utilizar programas de computadora que permitan la presentación de Propuestas solicitudes, incluyendo las propuestas, y el cumplimiento de ~~Informes de gastos~~ los informes trimestrales sobre los gastos incurridos y labor realizada, a fin de poder ~~transmitirla~~ radicar dichos documentos electrónicamente inmediatamente a la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos.

Toda persona natural o entidades semipúblicas entidad semipública y privadas sin fines pecuniarios que desee someter propuesta para los Donativos Legislativos presentarán privada interesada en que se le otorgue un donativo legislativo deberá presentar mediante radicación electrónica, en el formato electrónico aprobado y provisto por la Comisión Especial Conjunta ~~Sobre~~ sobre Donativos Legislativos, toda la información requerida según dispuesta en esta Ley y sus reglamentos.

No será necesario presentar copia en papel ante la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos de cualquier solicitud, propuesta o informe que sea presentado radicado en forma electrónica.

Será responsabilidad de la Comisión Especial Conjunta ~~Sobre~~ sobre Donativos Legislativos asegurar que todas las solicitudes, incluyendo las de propuestas, e informes ~~presentados radicados~~ electrónicamente estén disponibles al público, así como mantener récord de estas solicitudes, propuestas e informes. ~~Se conservará~~ La Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos será responsable de conservar toda la información ~~presentada radicada~~ electrónicamente por un plazo de diez (10) años a partir de ~~que sea presentada~~ la fecha de radicación.

La Comisión Especial Conjunta ~~Sobre~~ sobre Donativos Legislativos proveerá en su ~~página de Internet~~ portal cibernético una lista de quiénes están en cumplimiento con la radicación de solicitudes y propuestas para la otorgación de ~~Donativos Legislativos~~ donativos legislativos.

La Comisión Especial Conjunta ~~Sobre~~ sobre Donativos Legislativos emitirá a toda persona natural o entidades semipúblicas y privadas entidad semipública y privada sin fines pecuniarios que ~~semetan radique~~ radique electrónicamente solicitudes, propuestas de intención y toda aquella información adicional solicitada, un recibo electrónico confirmando la entrega de estos éstos.

La Comisión Especial Conjunta ~~Sobre~~ sobre Donativos Legislativos ~~podrá dispensar~~ dispensará del requisito de ~~presentación~~ radicación electrónica, caso a caso, y sólo cuando quede demostrado que la persona natural o entidades semipúblicas y privadas sin fines pecuniarios entidad semipública y privada carecen ~~carece~~ de la capacidad de presentar una solicitud, propuesta y o los informes utilizando el formato aprobado y provisto por la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos. En estos casos, toda solicitud de donativo, incluyendo la propuesta, deberá radicarse en original y una (1) copia en la Oficina de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos. Dicha solicitud, incluyendo la propuesta, se radicará en original, la copia será sellada como prueba de su radicación, y deberá cumplir con los requisitos contenidos en los Artículos 8 y 9 de esta Ley. Los informes trimestrales requeridos en este Artículo deberán radicarse en original y dos (2) copias en la Oficina de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos. Será responsabilidad de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos implementar aquellos procedimientos internos para que las disposiciones aplicables a las solicitudes radicadas electrónicamente sean extensivas a las solicitudes radicadas mediante la dispensa provista en este Artículo. La Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos deberá, además, cumplir con las demás disposiciones de esta Ley cuando se otorgue la dispensa provista en este Artículo.”

~~Artículo 4~~ Artículo 5.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente, luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1566, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara Núm. 1566** (en adelante “**P. de la C. 1566**”), según radicado tiene como propósito enmendar los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley Núm. 258-1995, mejor conocida como la “Ley de Donativos Legislativos”, a fin de establecer que el sistema de presentación de solicitudes, propuestas de intención y toda aquella información adicional dispuesta en la referida Ley sea tramitada de forma electrónica; establecer deberes de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos; con el propósito de agilizar y brindar un mayor acceso a la ciudadanía y a las entidades que se benefician de los servicios de dicha dependencia; entre otras cosas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La otorgación de donativos legislativos a entidades sin fines de lucros en Puerto Rico se rige principalmente mediante las leyes 258-1995, según enmendada, conocida como la “Ley de Donativos Legislativos”, y la Ley 113-1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos”. Esta última creó la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos (en adelante, la “CECDL”), adscrita a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y Co-presidida por los Presidentes de las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico.

La CECDL tiene como propósito principal atender, evaluar y fiscalizar la otorgación de donativos legislativos a personas y entidades semipúblicas y privadas sin fines de lucro con cargo al Fondo General. Entre sus funciones se encuentra hacer cumplir la Ley 258-1995, según enmendada, que establece los requisitos, normas y procedimientos para la otorgación de los donativos legislativos. Estos incluyen la radicación de una solicitud y propuesta de donativos, la cual se recibe y analiza por la CECDL para determinar si la persona o entidad cualifica para el donativo.

Además de tramitar las solicitudes, la CECDL, como Comisión Permanente de la Asamblea Legislativa, está facultada para investigar las entidades que han recibido o interesan recibir donativos legislativos. Dichas investigaciones se llevan a cabo mediante requerimientos de información, pesquisas, vistas administrativas, inspecciones oculares, toma de juramentos y declaraciones. Asimismo, la CECDL puede inspeccionar récords, inventarios, documentos y facilidades físicas de las entidades semipúblicas y privadas sin fines de lucro sujetas a las disposiciones de la Ley 258-1995 y la Ley 113-1996.

Por último, la CECDL recibe e inspecciona los informes sobre los gastos incurridos sometidos por las entidades receptoras de donativos, así como aquellos informes sometidos por las agencias designadas como custodios de los fondos de donativos legislativos luego de la aprobación de la Resolución Conjunta que autoriza la otorgación de los donativos.

La CECDL, por lo tanto, es la oficina encargada principalmente de la recopilación y análisis de la información conducente a la otorgación de donativos legislativos provenientes del Fondo General. Para ello, la CECDL recibe un promedio de mil quinientas (1,500) solicitudes anuales durante los meses de marzo y abril. Posteriormente, la CECDL tiene la tarea de revisar todas las

solicitudes, propuestas y documentos anejados para determinar si las personas o entidades cualifican para ser receptoras de donativos y lleva a cabo la correspondiente asignación de los mismos mediante la aprobación de la Asamblea Legislativa.

El alto volumen de información necesario para la otorgación de donativos legislativos requiere de tiempo y análisis por parte de las personas y entidades que solicitan los mismos, así como del personal de la CECDL durante el proceso de revisión de los documentos presentados como parte de la radicación de las solicitudes por parte de las personas y entidades. Con respecto a las entidades que solicitan los donativos legislativos, éstas provienen de distintas áreas de la Isla, por lo que les es necesario transportarse hasta San Juan cuando necesitan recoger la solicitud de donativos, orientarse en la CECDL, o entregar solicitudes, propuestas, o informes a la CECDL lo cual resulta en ciertos casos oneroso. La presente pieza legislativa, el **P. de la C. 1566**, pretende aprovechar los avances tecnológicos existentes para facilitar el proceso de radicación mediante un portal cibernético que permitirá la radicación electrónica para las personas y entidades semipúblicas y privadas que interesan recibir donativos legislativos.

La implementación de un sistema de radicación electrónica permitirá tener un mecanismo de fiscalización más efectivo por parte de la CECDL para verificar que las solicitudes contengan todos los documentos y requisitos necesarios para la evaluación, revisión de las cantidades solicitadas por las personas o entidades, el uso reportado para dichos fondos así como fiscalizar el porcentaje de pareo de fondos requerido para dicha otorgación. De igual manera, el sistema facilitará la revisión de los documentos de forma electrónica, acelerando el trabajo del personal de la CECDL y, en caso de que falte algún documento, permitiéndole a las entidades conocer de manera más efectiva y eficiente si falta algún documento o información para tramitar su solicitud.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, como parte del estudio y evaluación solicitó comentarios en torno al **P. de la C. 1566** a la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos. En su memorial explicativo, la CECDL propone una serie de recomendaciones sobre el **P. de la C. 1566**. Primero, entienden que se debe aclarar el vocabulario del Artículo 1 para especificar que las solicitudes se deben radicar mediante el portal cibernético de la CECDL. Por otro lado, indicaron que a través de los últimos cuatrienios se han publicado anuncios a los efectos de permitir que las entidades puedan radicar sus propuestas de donativos el último viernes del mes de abril. Esto con el fin de evitar controversias con la fecha de radicación de planillas, dado que uno de los requisitos para la solicitud de propuestas incluye una copia ponchada de la planilla informativa exenta de contribución sobre ingresos. Por tanto, esta enmienda permite la obtención de dicha evidencia para asegurar que como parte del trámite de la solicitud de donativos las entidades no confronten dificultades con el cumplimiento del requisito de la referida planilla informativa. Por último, la CECDL recomienda que se defina el término “radicación electrónica” en el “Artículo 2.- Definiciones” de la Ley 258-1995.

Esta Comisión entiende que las enmiendas sugeridas por la CECDL son meritorias y van acorde con las disposiciones de la Ley 113-1996, según enmendada, que creó la CECDL y faculta a la misma a llevar a cabo todas las gestiones necesarias y pertinentes que conduzcan a ser más efectivas y eficientes en la implantación y administración de lo establecido en la misma. La tramitación electrónica servirá estos propósitos, y las enmiendas propuestas facilitarán el entendimiento y cumplimiento con la Ley. Ante ello, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas favorece las sugerencias de la CECDL e incluye las mismas como enmiendas al P. de la C. 1566 en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y concluyó que no contempla disposiciones que representen o conlleven algún impacto fiscal negativo a nivel de los gobiernos municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, esta Honorable Comisión recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1566, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 615, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para conmemorar la obra y legado del ilustre puertorriqueño, Rafael “Churumba” Cordero Santiago, pasado Alcalde de la Ciudad Señorial de Ponce, ante el décimo aniversario de su lamentable fallecimiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Rafael Cordero Santiago nació en el sector la Playa de Ponce, el 24 de octubre de 1942. Cordero Santiago cursó sus estudios en la Universidad Católica de Ponce, donde se graduó con un bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas, Economía y Ciencias Sociales.

Desde el 1964, comenzó su destacada carrera como servidor público. Laboró en la Rama Legislativa como Ayudante Especial del Presidente del Senado en aquel momento, el ex gobernador de Puerto Rico Rafael Hernández Colón. Posteriormente, se desempeñó como Secretario Auxiliar de Comercio Doméstico en el Departamento de Comercio.

En 1988, Don Rafael Cordero Santiago fue electo alcalde de la Ciudad de Ponce, posición que ocupó hasta el día de su partida el 17 de enero de 2004. Como político fue una persona respetada por sus adversarios. Su verticalidad y firmeza en el hablar le valieron el apodo del “León Mayor” haciendo alarde del símbolo de su pueblo.

“Churrumba” como cariñosamente lo apodaban, se destacó por sus ideas vanguardistas en la administración municipal. Fue un tenaz defensor de la autonomía municipal y propulsor del desarrollo regional. Bajo su mandato, Ponce fue el primer municipio autónomo en la historia de Puerto Rico. Además, fue promotor incansable de una visión moderna e innovadora, conocida como “Ponce en Marcha”, la cual está basada en la planificación estratégica de múltiples componentes de

la infraestructura, lo cual redundó en el desarrollo económico sostenible de la Región Sur de Puerto Rico.

Además de su gran legado en la transformación de la administración pública, Don Rafael Cordero Santiago fue un impulsador incansable del deporte. Bajo su administración, su quinteto favorito, los Leones de Ponce, lograron tres campeonatos y cuatro subcampeonatos de la Liga de Baloncesto Superior Nacional. En el atletismo, convirtió a Ponce en sede de las Justas Interuniversitarias y logró que la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe de 1993 se celebrara en la Ciudad Señorial.

A los diez años de su muerte, es menester que este Alto Cuerpo reconozca y recuerde al líder y gran servidor público, Don Rafael Cordero Santiago, quien con su compromiso social y espíritu de servicio dejó un legado que trascendió, no sólo a la Ciudad de Ponce, sino a las futuras generaciones que aspiran ser un instrumento de cambio social en nuestra Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se conmemora la obra y legado del ilustre puertorriqueño, Rafael “Churumba” Cordero Santiago, pasado Alcalde de la Ciudad Señorial de Ponce, ante el décimo aniversario de su lamentable fallecimiento

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, a los familiares de Don Rafael “Churumba” Cordero Santiago, por conducto del Senador Larry Seilhamer Rodríguez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a todos los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 371, titulado:

“Para adoptar una nueva ley a los fines de regular la venta y uso de las tarjetas de regalo o “gift cards” en Puerto Rico, que será conocida como “Ley de Tarjetas de Regalo”.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos un turno posterior para esta medida.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la petición del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 164, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la titularidad, permisos y la operación del vertedero municipal de Yauco, incluyendo, sin limitaciones, evaluar si parte de la operación se encuentra dentro de la demarcación territorial del Municipio de Guánica, así como alegaciones de falta de controles en el manejo de desperdicios y emanaciones de gases y su impacto en el ambiente, los recursos naturales, acuíferos y en la salud de la ciudadanía, ~~entre otras inquietudes de la ciudadanía.~~”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta Resolución 164 es de la autoría del compañero Vargas y ordena a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y a la de Salud y Nutrición del Senado a realizar una investigación sobre la titularidad, los permisos y la operación del vertedero municipal de Yauco, incluyendo, sin limitaciones, a evaluar si parte de la operación se encuentra dentro de la demarcación territorial del Municipio de Guánica, así como alegaciones de falta de control en el manejo de desperdicios, entre otros asuntos.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda unas enmiendas en el entirillado electrónico de la medida, solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, solicitamos se le dé lectura a las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 3, eliminar “a”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1, eliminar “,” y sustituir por “y”; en la misma línea eliminar “y Asuntos”

Página 2, línea 2, eliminar “Energéticos”

Página 2, línea 4, eliminar “a”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, me voy a expresar brevemente sobre esta medida de la autoría del compañero senador Martín Vargas.

Esta medida fue radicada hace casi un año y los hechos han cambiado de la Exposición de Motivos porque ya la compañía que estaba operando el vertedero no está operando, L&M Waste, y entonces ha cambiado -¿verdad?- la perspectiva y la conceptualización y las proyecciones del vertedero de Yauco.

Yo tuve la oportunidad de hablar con el Alcalde de Yauco sobre esta Resolución 164, y él me manifestó que le daba la bienvenida, sin embargo, solicitó, y eso es lo que quiero comunicar a través de esta exposición que presento, para que en el trámite de investigación, pues se invite al Alcalde de Yauco a que participe y pueda brindar y suministrar información. Así que ése es el llamado que hago en este momento.

Y de igual forma, tengo que plantear que en Puerto Rico hay veintiocho vertederos, de los cuales la inmensa mayoría están en un proceso de cierre y que confrontan dificultades. Así que si la actitud -¿verdad?- de este Senado es que se pueda investigar la operación de estos vertederos del sistema sanitario, el relleno sanitario, en la eventualidad que se presente uno para el Municipio de Coamo, el de Peñuelas o de Juana Díaz, pues que se le dé paso también a esas investigaciones.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Larry Seilhamer.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente. Ese es el propósito, de que el Alcalde de Yauco participe, el de Guánica, Guayanilla, que se había impactado también, y Sabana Grande, todos los Alcaldes puedan participar.

La realidad es que aunque ya no está la compañía L&M Waste, la expansión del vertedero está y crea un problema en las comunidades adyacentes al vertedero, como la comunidad de La Joya, Santa Rita, comunidad de Palomas y la comunidad Barinas de Yauco. Y por otro lado, crea un problema también al acuífero, ya que las comunidades de Guánica, Yauco y parte de Lajas el líquido que se sustrae del acuífero para suplir el agua de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados está prácticamente la parte baja de donde está el vertedero, quiere decir que todos esos líquidos percolan hacia el acuífero y hay un grave problema allí.

Yo creo que es importante, ya que el compañero Senador trae de que sí éste es el propósito, de hacer una buena investigación, de buscarle una solución al problema, de que lo podamos atender responsablemente. Hubiéramos querido nosotros que esta Resolución hubiera bajado de inmediato para atender el problema que tiene el vertedero, pero lo queremos atender de una manera objetiva, responsable y que la comunidad se pueda beneficiar de la decisión que se tome en este Senado de Puerto Rico.

Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Martín Vargas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas al título de la Resolución del Senado 164, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

¿Hay enmiendas en Sala?

SR. SUAREZ CACERES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, para que Secretaría lea las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1, eliminar “,” y sustituir por “y”; en la misma línea eliminar “y Asuntos Energéticos”

SR. SUAREZ CACERES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala al título? No habiendo objeción, aprobadas. Próximo asunto.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 435, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico investigar el cumplimiento del Departamento de Agricultura con sus responsabilidades bajo la Ley 157- de 11 de agosto de 1995, conocida como la “Ley para reglamentar la operación de negocios dedicados a la venta, alquiler y ciertos entrenamientos de perros de seguridad y perros guías”, así como los pasos tomados para transferir sus responsabilidades y la efectividad de dicha transferencia a la Policía de Puerto Rico por virtud del Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 435, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas al título sugeridas en el entirillado electrónico, ¿alguna objeción a la aprobación de las mismas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 536, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la implementación de la Ley Núm. 166 -2009, ~~conocida como la “Ley para adoptar según enmendada, que adoptó como Política Pública política pública~~ del Gobierno de Puerto Rico la utilización de confinados, mediante contratación con la Administración de Corrección de Puerto Rico, para la realización de diversas tareas, tales como, actividades agrícolas, ornato, construcción, entre otras, como parte del proceso de rehabilitación y reinserción a la libre comunidad de esta población; y conocer si ha cumplido con sus propósitos.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 536, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la Resolución del Senado 536, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a solicitar a los compañeros y compañeras silencio para poder escuchar la petición del señor Portavoz.

Ante dicha solicitud, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1561, titulado:

“Para enmendar la Ley 73-2013, conocida como Ley “Ponte al Día en la Carretera”, a los fines de establecer que el pago de la totalidad de las multas mencionadas en esta Ley pueda efectuarse en todas las colecturías del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al Proyecto de la Cámara 1561, las enmiendas son las siguientes, que van a ser leídas por Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Así también, entendemos meritorio extender el término del incentivo para el pago acelerado de multas por treinta (30) días adicionales reconociendo que el periodo navideño no es el preferido por los ciudadanos para buscar los servicios del Gobierno, particularmente los

ofrecidos por las Colecturías del Departamento de Hacienda y los Centros de Servicios al Conductor del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Por otro lado, dado que el beneficio de la Ley 73-2013 entró en vigor el pasado mes de noviembre y que la extensión para el pago de la totalidad de las multas se podía efectuar únicamente en las colecturías ubicadas en los Centros de Servicios al Conductor y por un periodo de noventa (90) días, esta Asamblea Legislativa entiende loable que el plazo para realizar esta transacción sea extendido a más lugares y por más tiempo para beneficio de la ciudadanía, proveyéndole mayor conveniencia y flexibilidad al momento de cumplir con su responsabilidad económica.”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

después de “2.-” insertar “Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 73-2013 para que lea como sigue: “Artículo 2.- El término del incentivo para el pago acelerado de multas será por un periodo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha del Reglamento. Artículo 3.-””

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas sugeridas en Sala por el señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador por el Distrito de Carolina, Pedro Rodríguez González, adelante.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Muchas gracias. Buenas tardes, señor Presidente y compañeros del Senado.

Esta Ley 73, recientemente firmada, en el 2013, el año pasado, es la mejor conocida como la “Ley Ponte al Día en la Carretera”, estableció un periodo de noventa (90) días de un incentivo que promoviera el pago acelerado de las multas por concepto de infracciones a la Ley 22 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”. Esta Ley concede un relevo igual a un treinta y cinco por ciento (35%) de las multas, intereses, penalidad y recargos acumulados a todo ciudadano que pague en su totalidad las multas que gravan su licencia de conducir o la de los vehículos.

Y como dato curioso, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas informó que la suma de estas multas pendientes asciende a 428 millones de dólares y con esta Ley, Ponte al Día en la Carretera, se extiende y se tiene la expectativa de que se pueda recaudar entre un veinticinco (25) y un treinta por ciento (30%) de este total.

En este Proyecto que estamos viendo en el día de hoy, el 1561, el Proyecto de la Cámara, se propone enmendar la Ley 73 de 2013, a los fines de que el ciudadano tenga también la opción, además de pagar la multa solamente, como dice la Ley 73, que es solamente en la Colecturía de los CESCO, que también las pueda pagar en las Colecturías del Departamento de Hacienda que están fuera de los CESCO.

Entendemos beneficioso en lo propuesto aquí. Se le brinda al ciudadano una herramienta adicional que le permita cumplir con la responsabilidad económica de nuestro país, y por otro lado los fondos que se recauden estarían disponibles para atender la necesidad de nuestro pueblo ante la situación fiscal difícil que estamos viviendo. Presenté esta enmienda a la medida a los fines de que se extiendan los treinta (30) días adicionales a los noventa (90) días que originalmente habla la Ley 73, para que todo ciudadano que tenga una multa por concepto tenga unos días adicionales para acogerse al beneficio que brinda la Ley 73 de 2013.

Entendemos loable esta enmienda, dado que por razones económicas, el periodo navideño también pasado, entre otros, muchos ciudadanos no han podido beneficiarse de esto que está dispuesto en la Ley. También con la eventual aprobación de este Proyecto 1561, la nueva fecha de vencimiento para acogerse a este beneficio sería el 22 de marzo del presente año y no el 20 de febrero como dice la Ley 73. También tenemos información recibida en nuestra Comisión, que el 31 de diciembre del pasado año alrededor de cincuenta y tres mil trescientos diecisiete (53,317) personas se han acogido al beneficio de la Ley 73.

Así que, por eso, compañeros senadores y senadoras, esperamos su voto y aprobemos este Proyecto para beneficio de nuestra gente que también quieren aportar al país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Pedro Rodríguez González.

Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1561, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1561, según ha sido enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título del Proyecto de la Cámara 1561. Proceda Secretaría a leer las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

luego de “enmendar” insertar “los Artículos 1 y 2 de” y después de “como” eliminar “Ley”

Línea 4,

luego de “Puerto Rico” añadir “y extender el término del incentivo para el pago acelerado de multas por treinta (30) días adicionales”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título del Proyecto de la Cámara 1561.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1566, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 8, 9 y 10 de la Ley Núm. 258-1995, mejor conocida como la “Ley de Donativos Legislativos”, a fin de establecer que el sistema de presentación de solicitudes, propuestas de intención y toda aquella información adicional dispuesta en la referida Ley sea tramitada de forma electrónica; establecer deberes de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos; con el propósito de agilizar y brindar un mayor acceso a la ciudadanía y a las entidades que se benefician de los servicios de dicha dependencia; ~~entre otras cosas~~ y para otros fines.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al Proyecto de la Cámara 1566.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

eliminar “enmienda el” y sustituir por “añaden nuevas y se reenumeran las definiciones al”; después de “258-1995,” insertar “según enmendada,”

Página 2, líneas 6 a la 12,

eliminar todo su contenido y sustituir por “(a) “Actividad o Funciones Pública”...

(b) “Agencia”...

(c) “Agencia Designada”...

(d) “Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos”, significa la Comisión Permanente adscrita a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada mediante la Ley 113-1996, según enmendada.

(e) “Donativo Legislativo”...

(f) “Entidad Semipública y Privada”...

(g) “Entidad Receptora”...

(h) “Jefe de Agencia”...”

Página 3, líneas 1 a la 6,

eliminar todo su contenido y sustituir por “(i) “Propuesta”...

(j) “Gastos Administrativos”...”

Página 3, línea 11,

después de “258-1995,” insertar “según enmendada,”

Página 6, líneas 10 a la 12,

eliminar todo su contenido

Página 8, línea 11,

eliminar “, luego” y sustituir por “después”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala del Proyecto de la Cámara 1566.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la petición del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1566, según ha sido enmendado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, a mí me parece la medida muy buena. Sin embargo, tengo una interrogante, que no sé si alguien me la pudiera responder, porque una de las dificultades que tienen muchas de estas organizaciones sin fines de lucro es recoger la propuesta y la orientación que dan a través de los diferentes municipios, regiones en Puerto Rico, y el Proyecto no ilustra en esa dirección si las propuestas se van a levantar a través de la forma digital o si se van a estar ofreciendo las orientaciones que anteriormente se ofrecían a través de la Isla. Y en segundo lugar es si es obligatorio el que una entidad radique electrónicamente su propuesta o puede tener la alternativa o las opciones.

Esas son interrogantes que tengo que quizás el compañero Senador, Presidente de la Comisión de Hacienda, pueda aclarar e ilustrar a este servidor.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Sí, con mucho gusto, señor Presidente.

Esta medida lo que busca es traer al Siglo XXI los métodos de solicitud de donativos legislativos por parte de las ONGs y otras entidades, ¿no?, que solicitan. Se van a estar llevando orientaciones a partir de la próxima semana por todo Puerto Rico, todos los Distritos Senatoriales. A veces, incluso, dos veces en un solo Distrito van a haber orientaciones a las entidades. El calendario hoy que comenzó a distribuirse entre los municipios y las jóvenes.

En los casos en que una entidad no tenga los recursos electrónicos para solicitar, el mismo proyecto de ley faculta a la Comisión a establecer una excepción para que puedan hacerlo así. Pero siempre incentivándolos a que radiquen electrónicamente, porque va a agilizar el proceso, es más amigable al ambiente, evita que se acumulen los documentos allí en la Comisión.

Esta iniciativa es una conjunta de Cámara y Senado, y llevamos ya muchos meses tratando de implantarlas. Por fin ya están listos los sistemas electrónicos. Se ha consultado también con la Oficina de la Contralora, que nos orientó en términos de cómo se disponen y los requisitos para guardar documentos electrónicos para que todo se haga en orden, ¿no? Y, pues, esperemos que todo sea exitoso y que este año las solicitudes se puedan procesar más rápido y evitar tanta papelería como existía, ¿no?, hasta este momento.

Eso sería, creo que están ahí. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1566.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, quisiera expresarme también brevemente, en torno a esta medida que propone que a partir de este año las peticiones de donativos legislativos se presenten de manera electrónica.

Atendiendo la preocupación del Senador, a la que me uno, se provee para que la Comisión dispense del requisito de radicación electrónica caso a caso a aquellas personas o entidades que no

tengan los recursos, el acceso a la tecnología. Lo que quiera que esté claro, primero no hay tal cosa como la Comisión, ni ésta ni en ninguna otra Comisión, éstas son facultades que recaen exclusivamente sobre el Director Ejecutivo. Y me parece importante que quede claro, qué es la intención legislativa, que esa consideración se haga, se interprete de la manera más amplia posible, porque -y no tenemos que entrar aquí en la microlegislación-, pero Administración tras Administración ocurren cosas extrañas en la Comisión de Donativos Legislativos. Algunos expedientes se extravían, algunos documentos nunca aparecen, y hay que tener mucho cuidado con la concesión de esta discreción y que no resulte trato preferente o en la notificación tardía alguna institución de que no pueden recurrir al trámite utilizado hasta ahora de radicación en papel.

Sólo quería que quedara claro, como miembro que soy ex officio de esa Comisión, igual que en los otros Portavoces. Esa concesión se debe hacer de la manera más liberal posible y no como una forma de obstaculizar el acceso a donativos legislativos.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Yo quería brevemente también hacer algunas expresiones en torno a esta medida.

Tan pronto yo vi esta medida, me pareció sumamente importante. Yo tengo que felicitar al autor de la misma. Que no solamente se le da un acceso electrónico a las personas, sino que también se le facilita, como todos sabemos, el traer los documentos, el dar esos viajes aquí al Capitolio en San Juan, organizaciones de toda la Isla. Yo he tenido la oportunidad de conversar con muchos de ellos que vienen en la búsqueda de estos fondos y que ciertamente nos señalan y siempre nos estaban preguntando que cuándo iba a ser el día que se iba a agilizar el proceso.

Me parece que ya, como bien señala el compañero Nadal Power, no solamente la Comisión no va a tener que estar bregando físicamente con esos documentos, sino que se le está facilitando también a las diferentes organizaciones y a muchas que nunca habían tenido la oportunidad de participar o de someter los documentos, de que ahora sí los puedan someter. Y también sabemos que en muchas dependencias cuando uno somete electrónicamente, inmediatamente uno recibe una certificación de que efectivamente los documentos ya fueron recibidos. Y eso es sumamente importante, y yo creo que lo que plantea la compañera Portavoz del Partido Independentista es muy importante, pero también que esté esa garantía, como sabemos, que lo están haciendo la gente muy responsable, los técnicos de la Comisión de Donativos Legislativos. Cuando uno somete la información, como lo es a través de la Oficina de Etica Gubernamental, uno de inmediato recibe una certificación de que los documentos fueron efectivamente sometidos, la hora, el día, etcétera, y yo sé que esos parámetros han estado y están siendo considerados por la Comisión de Donativos.

Así es que, no solamente se le va a facilitar a que puedan participar, sino también que le estamos dando un mecanismo y un instrumento para que estas personas también puedan ahorrar muchísimo tiempo. No tienen que dar esos viajes, tal vez de Mayagüez o de Hormigueros o de Ponce o del pueblo que sea, a veces teniendo que recorrer muchas distancias, teniendo que venir en varias ocasiones a la Comisión, porque le falta un documento u otro. A mí me parece que es muy importante y ciertamente también se abre la oportunidad para que otras organizaciones que no han tenido la oportunidad de participar de estos fondos puedan hacerlo efectivamente y que haya un monitoreo constante de los documentos que están y que se pueda canalizar la información hasta mucho más rápido de la forma en que se ha venido trabajando por todos estos años.

Así es que yo felicito al compañero Nadal Power, que está a cargo de la Presidencia, aunque es compartida, pero en este cuatrienio él está a cargo de la Comisión de Donativos Legislativos; y al equipo también. Y qué bueno que se dé esta discusión, porque de esta forma ya comienza a

informársele al país y a todos los miembros de estas organizaciones que van a tener un nuevo instrumento donde ellos van a poder proveer y someter la información mucho más rápido, mucho más accesible y van a tener esa comunicación mucho más directa con los miembros de la Comisión y de una forma mucho más expedita y mucho más rápido.

Así es que me parece extraordinario el que tengamos este nuevo instrumento también, pero aquellas organizaciones que no tienen, tal vez, esa facultad o no tienen todavía el acceso a la tecnología, pues tienen el otro sistema también donde ellos sí podrán también someter sus documentos, como siempre lo han hecho, y de la forma responsable que lo ha estado evaluando la Comisión.

Son mis comentarios, señor Presidente.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, el compañero Nadal Power... ¿Algún otro compañero quiere asumir un turno? Ya que si el compañero Nadal Power asume este turno de rectificación, cerraría entonces los turnos.

Adelante, compañero Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Sí, gracias, señor Presidente. El turno simplemente lo utilizo para también aclarar que aquellas organizaciones que no tengan, ¿no?, pues computadoras, etcétera, para poder llenar esta solicitud, van a tener disponibles en la Comisión unas computadoras donde desde las cuales podrán llenar la solicitud con la ayuda de los técnicos de la Comisión. O sea, que es un recurso adicional que se le está poniendo a la disposición de las entidades.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero, pues, me siento muy complacida de que finalmente se busque un tipo de estrategia o alternativa para todas estas entidades sin fines de lucro se le pueda facilitar el trabajo que por muchas veces la cuesta y que por un documento que le falte o cualquier otra situación no se le permita que puedan recibir de manera efectiva los fondos que son asignados a estas entidades sin fines de lucro.

Quisiera hacer una sola pregunta, si así el Presidente de la Comisión de Hacienda, igualmente de Donativos Legislativos, así como Presidente, me pueda contestar, y si él así lo permite, me gustaría, señor Presidente, que me pudiera aclarar, quizás no una duda, algo que me pueda preocupar con relación al proceso de radicación de documentos.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, adelante. Adelante, compañera.

SR. NADAL POWER: Sí, sí. Con mucho gusto le aclaro.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias, señor Presidente.

Es bien sencillo. En el momento que se radica en el proceso de poder solicitar los fondos o que entran a competir dentro de las propuestas que se presentan, en este primer paso que se hace vía Internet, entiéndase a la Comisión, ésa es cuando ya la persona radica el interés de que quiere participar en la competencia, y cuál sería el segundo proceso para el sinnúmero de documentos que por ley son necesarios que también tienen que radicar, y si eso tendrían que llevarlos, documentos que sabemos que tienen que ser copias, -perdón- documentos originales, como son los "good

standing” y demás. Le pregunto si en ese caso también serían radicados bajo Internet o tendrían que llevarlos personalmente a la Comisión.

SR. NADAL POWER: No va a haber que llevar nada personalmente a la Comisión. Sería todo escanearlo y enviarlo a la Comisión. No va a haber papel.

SRA. PADILLA ALVELO: No va a haber papel ninguno...

SR. NADAL POWER: No.

SRA. PADILLA ALVELO:...y en el proceso se acepta o no se acepta y si hay alguna recomendación adicional también estarían sometiéndolo vía Internet.

SR. NADAL POWER: Todo va a ser así, electrónicamente, para evitar los archivos físicos en la Comisión y facilitar que no tengan que venir a San Juan ni estar enviando nada por correo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias a la compañera Migdalia Padilla.

Quiero decir para récord que aunque el compañero Nadal Power había cerrado el debate, le concedimos el turno para las interrogantes sobre la Comisión de Hacienda, de la cual usted tiene experiencia.

Compañero Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1566, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1566, según ha sido enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Próximo asunto.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico; para que se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 615, titulada:

“Para conmemorar la obra y legado del ilustre puertorriqueño, Rafael “Churumba” Cordero Santiago, pasado Alcalde de la Ciudad Señorial de Ponce, ante el décimo aniversario de su lamentable fallecimiento.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala a la Resolución del Senado 615; para que sean leídas en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1,

Página 1, segundo párrafo, línea 3,

Página 1, tercer párrafo, línea 2,

Página 1, tercer párrafo, línea 4,

acentuar “EXPOSICION”

eliminar “cuidad” y sustituir por “ciudad”

después de “partida” insertar “,”

después de “Mayor” insertar “,”

Página 1, cuarto párrafo, línea 1,

eliminar “Churrumba” y sustituir por “Churumba”

Página 2, párrafo que comienza con “Además,”
línea 3,

eliminar “lograron” y sustituir por “logró”

Página 2, párrafo que comienza con “Además,”
línea 6,

después de “1993” insertar “,”; eliminar “celebrara” y sustituir por “celebran”

En el Resuélvese:

Acentuar “Resuélvese”

Línea 1,

eliminar “Se conmemora” y sustituir por “Conmemorar”

Línea 2,

eliminar “pasado” y sustituir por “quien fuera”;
eliminar “Cuidad” y sustituir por “Ciudad”;
eliminar “ante” y sustituir por “en”

Línea 3,

eliminar “lamentable fallecimiento” y sustituir por “partida terrenal”

Línea 4,

eliminar “será entregada” y sustituir por “,”;
después de “pergamino,” insertar “será entregada,”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas en Sala presentadas a la Resolución del Senado 615, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se una como co-autores de esta medida a toda la Delegación del Partido Popular Democrático.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución 615, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para un breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmienda en Sala al título en la Resolución del Senado 615. Solicitamos lectura de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala a la Resolución del Senado 615.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Acentuar “RESOLUCIÓN”

Línea 2, eliminar “pasado” y sustituir por “quien fuera”;
eliminar “Cuidad” y sustituir por “Ciudad”
Línea 3, eliminar “lamentable fallecimiento” y sustituir
por “partida terrenal”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 371, titulado:

“Para adoptar una nueva ley a los fines de regular la venta y uso de las tarjetas de regalo o “gift cards” en Puerto Rico, que será conocida como “Ley de Tarjetas de Regalo”.”

SR. TORRES TORRES: Este Proyecto, señor Presidente, es de la autoría del compañero Portavoz Alterno, Ríos Santiago, adopta una nueva ley a los fines de regular la venta y el uso de tarjetas de regalos o “gift cards” en Puerto Rico, que será conocida como la “Ley de Tarjetas de Regalo”.

La Comisión que preside el compañero Rivera Filomeno, de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, ha radicado un Informe recomendando la aprobación de esta medida. Sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las enmiendas en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del Portavoz de que se aprueben las enmiendas sugeridas por el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos lectura de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos

Página 1, párrafo 1, línea 1,	Acentuar “Exposición”
Página 1, párrafo 2, línea 2,	eliminar ““gift card” o”
Página 1, párrafo 4, línea 2,	eliminar “los 90” y sustituir por “1990-2000”
	eliminar “gastos/compras” y sustituir por “obtener bienes o servicios”
Página 2, en el párrafo que comienza “En el año”, línea 7,	eliminar “estados o territorios” y sustituir por “gobiernos locales”
Página 2, en el párrafo que comienza “Es importante”, línea 1,	eliminar “,”

Página 2, en el párrafo que comienza “En la pasada”, líneas 1 y 2,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Legislación a estos efectos ha sido presentada en el pasado, pero no ha sido”

En el Decrétase

Página 3, línea 6 a la 8,

Enumerar la página
Acentuar “Decrétase”
eliminar todo su contenido y sustituir por “a) Banco- se refiere a un banco comercial organizado o autorizado a hacer negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo la Ley 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Bancos de Puerto Rico”.”

Página 3, entre las líneas 11 y 12,

insertar “c) Departamento- significa el Departamento de Asuntos del Consumidor

d) Empresa Afiliada- se refiere a una compañía o empresa de personalidad jurídica propia que controla, está controlada por o está bajo el mismo control, de otra compañía o empresa de personalidad jurídica propia.”

Página 3, línea 12,
Página 3, línea 14,

eliminar “c)” y sustituir por “e)”
eliminar “d)” y sustituir por “f)” y eliminar “o gift card””

Página 3, línea 20,
Página 3, línea 21,

eliminar “e)” y sustituir por “g)”
eliminar “gastos/compras” y sustituir por “obtener bienes o servicios”

Página 4, línea 1,
Página 4, líneas 4 a la 6,
Página 4, línea 18,

eliminar “f)” y sustituir por “h)”
eliminar todo su contenido
después de “efectivo.” añadir lo siguiente “La obligación de expedir el reembolso será exclusiva del comercio para el cual se emite la tarjeta de regalo.”

Página 5, líneas 5 a la 6,

eliminar “que pueden utilizarse en distintos comercios no afiliados entre sí o”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para que presente el Proyecto el autor, señor Presidente, compañero Ríos Santiago.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Brevemente. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras.

Esta es una medida que se aprobó el cuatrienio pasado en Cámara y en Senado de manera unánime y que en aquel momento en la aprobación en la Cámara de Representantes –de hecho, fue presentada por el compañero Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado en aquel momento, y se unieron ambas Delegaciones– se planteó una enmienda en Cámara para lo que se conoce como las tarjetas de crédito cerradas y abiertas. Para que estemos claros y la intención legislativa, las tarjetas de crédito abiertas son las que conocemos como Visa, Mastercard, American Express, y éstas están reguladas ya por el Gobierno Federal de manera sustancial.

Sin embargo, en el 2009 se aprobó por el Congreso el “Credit Card Act” y ahí se estableció lo que son las tarjetas o “gift cards” cerradas, que son aquéllas que usted compra en un establecimiento, tienen un valor y ese valor se mantiene mientras usted ejerce el derecho de propietario sobre esa tarjeta. Lo que estaba pasando en la práctica es que todas las tarjetas tenían una regla diferente. Había tarjetas que duraban un año, otras duraban noventa (90) días, tres, y el Congreso se estableció que durara un mínimo de cinco años, eso en protección al consumidor que tiene una expectativa real de consumir lo que es ya su propiedad o la inversión, ya sea de manera directa o de manera de regalo. En esa legislación federal se estableció que los Estados pueden ir más allá para proteger el consumidor, que es lo que estamos haciendo en el día de hoy y que espero que nos unamos como lo hicimos el cuatrienio pasado, las tres Delegaciones, para proteger al consumidor.

Cosas que debemos de entender del saque de esta legislación. Esta legislación le aplica única y exclusivamente a las tarjetas cerradas. A las compañías que tienen presencia en Puerto Rico que venden estas tarjetas no son las responsables de reembolso, que es lo que está establecido, de esa mercancía. Me explico, si usted compra una tarjeta en una farmacia equis y esa tarjeta es para un producto de Internet y usted tiene esa expectativa y no gasta la totalidad del dinero, basado en la legislación actual no existe nada que diga que tienen que devolverle ese dinero si usted no lo consume en su totalidad. Y eso es una, diría, una decisión que toma el consumidor, si gasta los cincuenta (50), cien (100), los quince (15) o los veinte (20) dólares. Si no los gastó en su totalidad, la expectativa es que el dinero revierta a la persona que invirtió ese dinero. Y aquí se estaba dando la práctica de que si usted no usaba la tarjeta de crédito o la tarjeta cerrada, “the gift card”, por noventa (90) días a un año, le cobraban para poder activar esa tarjeta. Eso es irrisorio.

Así que estamos estableciendo que no le pueden cobrar. Estamos estableciendo una protección al consumidor. Estamos cónsonos con la reglamentación federal, pero sobre todo estamos haciéndoles justicia a todas aquellas personas que realmente tienen una expectativa de usar de todo su dinero. Así que esto no es muy complicado. Estamos protegiendo un poco más allá de lo que hizo el Congreso. Otras jurisdicciones lo han hecho. No va en contra de la Cláusula Federal ni la Cláusula Interestatal de Comercio.

Y lo que pretendemos es que el Pueblo de Puerto Rico sepa que hay derechos, que aquí tenemos que proteger al ciudadano que anda a pie como nosotros, que ciertamente si estamos de acuerdo a favor del pueblo, es algo bueno y que podemos dar ese paso en protección al consumidor.

Así que más bien eso es un resumen breve de lo que es un poco más complicado, pero que en Puerto Rico, para que estemos claros, se están gastando más de ciento veinte millones (120,000,000) en “gift cards”. Así que estamos protegiendo una cantidad considerable de nuestros ciudadanos con esta legislación, que espero que sea aprobada de manera bipartita, o tripartita, perdón.

Muchas gracias.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 371, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz para que se apruebe el Proyecto del Senado 371, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título, queremos presentarlas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	eliminar “una nueva ley” y sustituir por “la “Ley de Tarjetas de Regalo””; eliminar “o “gift””
Línea 2,	eliminar “cards””; eliminar “que será conocida como “Ley de Tarjetas de Regalo””

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al título en Sala? No hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 371; Resoluciones del Senado 164, 435, 536 y 615; y los Proyectos de la Cámara 1561 y 1566.

Son siete medidas en total, señor Presidente. Solicitamos se proceda con la Votación Final y que la misma constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz de que se apruebe un Calendario de Votación Final? No habiendo objeción, así se acuerda. Votación Final. Tóquese el timbre.

Algún Senador o Senadora que interese hacer un voto explicativo o abstenerse de alguna de las medidas, éste es el momento.

Compañera senadora Migdalia Padilla. Perdone, deje que le prendan el micrófono. Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias. Es con relación a la Resolución del Senado 536. Yo voy a emitir un voto en contra con voto explicativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar...

SRA. PADILLA ALVELO: Me dicen por aquí, ¿toda la Delegación? ¡Ah!, pues entonces toda la Delegación vamos a votar en contra con voto explicativo.

Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Se hace constar a Secretaría que la compañera Migdalia Padilla ha solicitado un voto en contra con voto explicativo a nombre de toda la Delegación.

¿Algún otro Senador o Senadora?

Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, vamos a estar emitiendo un voto explicativo con un voto a favor a la Resolución del Senado 164. Ese voto va a ser de parte de la Senadora Nolasco Santiago y este servidor.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar por parte, a la Secretaría, de que tanto el compañero Seilhamer Rodríguez como la compañera Margarita Nolasco se unen en ese voto a favor explicativo de la Resolución 164.

Adelante con la Votación.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En mi voto en la Resolución del Senado 164, que habíamos explicado que iba a ser a favor con voto explicativo, y es en contra.

Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar.

Senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Para cambiar mi voto de la Resolución del Senado 164, que había votado a favor, para votar en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Que así se haga constar.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente, para hacer constar que mi voto en la Resolución del Senado 164 es en contra, sin ninguna explicación.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias. Que se haga constar.

Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se haga constar la Resolución del Senado 164 en contra, sin voto explicativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Quiero dejar para récord, hacer constar de que hay que abrir nuevamente la Votación y cambiarla en su computadora.

Compañera Margarita Nolasco, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO:...

SR. VICEPRESIDENTE: ...Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 371

“Para adoptar la “Ley de Tarjetas de Regalo” a los fines de regular la venta y uso de las tarjetas de regalo en Puerto Rico.”

R. del S. 164

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la titularidad, permisos y la operación del vertedero municipal de Yauco, incluyendo, sin limitaciones, evaluar si parte de la operación se encuentra dentro de la demarcación territorial del Municipio de Guánica, así como alegaciones de falta de controles en el manejo de desperdicios y emanaciones de gases y su impacto en el ambiente, los recursos naturales, acuíferos y en la salud de la ciudadanía.”

R. del S. 435

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico investigar el cumplimiento del Departamento de Agricultura con sus responsabilidades bajo la Ley 157-1995, conocida como la “Ley para reglamentar la operación de negocios dedicados a la

venta, alquiler y ciertos entrenamientos de perros de seguridad y perros guías”, así como los pasos tomados para transferir sus responsabilidades y la efectividad de dicha transferencia a la Policía de Puerto Rico por virtud del Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010”

R. del S. 536

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación de la Ley Núm. 166 -2009, según enmendada, que adoptó como política pública del Gobierno de Puerto Rico la utilización de confinados, mediante contratación con la Administración de Corrección de Puerto Rico, para la realización de diversas tareas, tales como, actividades agrícolas, ornato, construcción, entre otras, como parte del proceso de rehabilitación y reinserción a la libre comunidad de esta población; y conocer si ha cumplido con sus propósitos.”

R. del S. 615

“Para conmemorar la obra y legado del ilustre puertorriqueño, Rafael “Churumba” Cordero Santiago, quien fuera Alcalde de la Ciudad Señorial de Ponce, ante el décimo aniversario de su partida terrenal.”

P. de la C. 1561

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley 73-2013, conocida como “Ponte al Día en la Carretera”, a los fines de establecer que el pago de la totalidad de las multas mencionadas en esta Ley pueda efectuarse en todas las colecturías del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y extender el término del incentivo para el pago acelerado de multas por treinta (30) días adicionales.”

P. de la C. 1566

“Para enmendar los Artículos 2, 8, 9 y 10 de la Ley Núm. 258-1995, mejor conocida como la “Ley de Donativos Legislativos”, a fin de establecer que el sistema de presentación de solicitudes, propuestas de intención y toda aquella información adicional dispuesta en la referida Ley sea tramitada de forma electrónica; establecer deberes de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos; con el propósito de agilizar y brindar un mayor acceso a la ciudadanía y a las entidades que se benefician de los servicios de dicha dependencia; y para otros fines.”

VOTACION

La Resolución del Senado 615 y los Proyectos de la Cámara 1561 y 1566, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro

A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 371, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Ramón L. Nieves Pérez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 435, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 164, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 536, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. TORRES TORRES: Para regresar al turno de Mociones.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 2429

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar sus condolencias a la familia y amigos, con motivo del fallecimiento de Eddie Olivo, fundador del grupo La Plena del Quinto Olivo, fundada hace 43 años.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Moción 2429, de la autoría del compañero senador Fas Alzamora.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para autorizar a la Cámara de Representantes recesar por más de tres días consecutivos, desde el martes, desde hoy, 21 de enero de 2014, hasta el próximo lunes, 27 de enero de 2014. Para que se apruebe la petición de los compañeros de la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado. Se autoriza a los compañeros de la Cámara de Representantes a recesar por más de tres (3) días a partir del día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que recesen los trabajos del Senado hasta el próximo jueves, 23 de enero.

Breve receso, Presidente.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de recesar los trabajos quisiera reconocer a dos jóvenes, Emmanuel y Cendy Lee, que comienzan hoy sus labores con el Programa de Internado Legislativo y nos acompañan aquí el día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para recesar los trabajos del Senado hasta el próximo jueves, 23 de enero, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Para beneficio de los compañeros, estaremos discutiendo en esa sesión los proyectos que la Cámara de Representantes verá en el día de hoy: Proyecto de la Cámara 1591 y 1594. Esos serán los...quince nueve tres (1593). Quince nueve uno (1591) y quince nueve tres (1593) serán los temas principales de la sesión del jueves a las once de la mañana (11:00 a.m.)

SR. VICEPRESIDENTE: El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el jueves, 23 de enero de 2014, a las once de la mañana (11:00 a.m.), siendo las tres y cincuenta (3:50) de hoy martes, 21 de enero.

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO
(R. del S. 386)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Senadora María de Lourdes Santiago Negrón, portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, consigna este voto explicativo en torno a la Resolución del Senado 386 aprobado en Sesión Ordinaria el 13 de enero de 2014.

“La resolución tiene el loable propósito de realizar una investigación sobre la situación económica del país que permita identificar las ventajas comparativas en su dotación de recursos humanos y materiales que logren hacer viable inversiones en capital real. Normalmente este tipo de resolución no requeriría de un voto explicativo de mi parte si no fuera por el lenguaje utilizado en la exposición de motivos y sobre el cual tengo que hacer constar mis objeciones. Para comenzar, el párrafo inicial de la exposición de motivos es, en primer lugar, totalmente irrelevante para fundamentar la necesidad que pretende atender la resolución. En segundo lugar, contiene inexactitudes y deformaciones de la realidad que merecen ser señaladas. Por ejemplo, no se debe hablar de la trascendencia de la “Operación Manos a la Obra” sin mencionar, aunque sólo sea por pudor, el costo humano de la política de “válvula de escape” que la acompañó: la emigración de decenas de miles de puertorriqueños que tuvieron que enfrentarse en un país extraño al discrimen y la explotación. Tampoco es correcto hablar de la Sección 936 del Código de Rentas Internas federal (que parece haber alcanzado ante algunos dimensiones míticas) como si hubiera sido la panacea. En el 2006 el Brookings Institution señaló, como parte de un estudio sobre la economía de Puerto Rico, las limitaciones promovidas por el tipo de inversiones cobijadas bajo esa sección: la falta de enlaces con otros sectores productivos, la insuficiencia de su contribución al fisco y su incapacidad de aumentar la productividad real del país. De hecho, nunca bajo la vigencia de la Sección 936 la tasa de desempleo se redujo significativamente por debajo del 10%. Aún a esta fecha, y desaparecida la disposición, las empresas que se promovieron entonces generan miles de millones de dólares en ganancias remitidas a sus matrices y su contribución al fisco sigue siendo desproporcionadamente baja.

Finalmente, el segundo párrafo hace alusión a las medidas de austeridad que han fracasado en retrotraer la economía “al sitio que tuvo en tiempos pasados”. Todos sabemos que si bien el proceso de industrialización que se llevó a cabo en las décadas del 1950 y 1960 elevaron el nivel de vida de los puertorriqueños—además de provocar el fenómeno migratorio ya descrito-- el mismo no fue suficiente para reducir el desempleo ni crear una economía con capacidad de desarrollo auto-sostenible. La imposibilidad de asumir medidas prohibidas por el esquema de inferioridad política que es el Estado Libre Asociado limitó cualquier efecto positivo que pudiera tener la política de industrialización, quedando la economía de Puerto Rico a merced de lo que se pudiera atraer con la Sección 936 y con la mutilante dependencia promovida a través de programas de beneficencia pobremente enfocados.

Los cambios en ese escenario han surgido, no por iniciativa nuestra, sino a partir de las señales que desde los años noventa comenzaron a verse, apuntando a las dificultades que tenía la economía de los Estados Unidos para sostener el costo de la dependencia de Puerto Rico. Primero eliminaron la Sección 936—entre otras razones porque no percibieron que había sido una política eficaz en reducir el desempleo en Puerto Rico. Ahora amenazan constantemente con la reducción en la asistencia social debido a los recortes presupuestarios que promueven los sectores más conservadores de los Estados Unidos. Esta coyuntura —aunque impulsada por agentes exógenos—

debe verse como un llamado a la realidad, una oportunidad para un examen genuino de nuestra posición en un mundo cambiante, en el que la interdependencia –basada en la independencia de cada nación--se agiganta con la eliminación de las fronteras tradicionales que ha traído el fenómeno conocido como globalización.

Es, pues, mi esperanza que de alguna manera la investigación que aquí se promueve nos permita identificar las herramientas necesarias para salir del círculo pernicioso de la dependencia en el que nuestra economía ha estado girando, y que nos conduce cada vez más hacia el atraso, la desigualdad y la crisis social, para confrontar así las limitaciones institucionales que impone el régimen territorial.

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

Portavoz

Partido Independentista Puertorriqueño”

“VOTO EXPLICATIVO
(P. de la C. 1589)

ANTE EL SENADO DE PUERTO RICO:

La suscribiente, senadora Rossana López León, Portavoz Alterna de la Mayoría, somete el siguiente voto explicativo en contra al Proyecto de la Cámara 1589.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida de referencia busca, entre otras cosas, establecer la nueva “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y deroga las Leyes 49 de 23 de mayo de 1980; 38-2001; 162-2003I; y 91-2004.

FUNDAMENTOS

Como es de conocimiento general, toda mi vida profesional la he dedicado a la defensa férrea de los derechos de las personas de edad avanzada de nuestro país, éste es un hecho incuestionable. Desde que llegué al Senado de Puerto Rico en enero de 2013, he continuado esa defensa a favor de los viejos de Puerto Rico, de los niños, de las personas con impedimentos, de las mujeres, en fin de las poblaciones vulnerables.

Cuando el Proyecto de la Cámara Núm. 888, fue presentado ante la consideración de la Asamblea Legislativa, medida que luego se convirtió en la Ley 3-2013, relacionada al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante **SRE**), tuve una participación sumamente activa en la discusión de la medida durante las cinco semanas de trámite legislativo que tuvo la legislación. En aquella ocasión tuve la oportunidad de reunirme con todas las partes afectadas y la oportunidad de analizar profundamente las propuestas de enmiendas a las distintas leyes que trataban el tema del **SRE**.

Presenté además, propuestas de legislación, que a mi juicio y al de muchos, ayudarían a minimizar el impacto que la Ley 3, *antes*, causaría. Ninguna de esas medidas, que no estaban exentas de estudio profundo y enmiendas, fueron acogidas. Luego de un ponderado análisis, de días y noches de total estudio, tomé la decisión de votar en contra del Proyecto de la Cámara Núm. 888, con el pleno conocimiento de que lo hacía con toda la información que ante mi tuve y cual entendí no era la forma justa y meritoria de trabajar la situación del déficit actuarial en el **SRE** y cual llevaría, forzosamente, a nuestros jubilados gubernamentales a índices marcadamente de la pobreza.

El relato antes esbozado, ocurrió a mediados de la Primera Sesión Ordinaria de la Decimoséptima Asamblea Legislativa; o sea, durante los meses de marzo y abril de 2013, lo que implica que desde aquél momento sabíamos que teníamos que trabajar con el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante **SRM**). Por consiguiente, tuvimos tiempo para analizar alternativas junto a todas las partes afectadas y finalmente, presentar ante la Asamblea Legislativa medidas de consenso. En 30 de junio de 2013, culminó la Primera Sesión Ordinaria y no se presentó ninguna pieza legislativa ante nuestra consideración relacionada al **SRM**. Luego en 19 de noviembre de 2013, culminó la Segunda Sesión Ordinaria y tampoco se presentó, por parte del Poder Ejecutivo, medidas sobre el **SRM**. Posteriormente, el Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, nos convoca a la Primera Sesión Extraordinaria y la misma finaliza sin que se incluyeran medidas dirigidas al **SRM**;

finalmente, en 19 de diciembre de 2013, se nos convoca a una Segunda Sesión Extraordinaria en la cual se incluyó la medida que obliga a este Voto Explicativo.

Como mencionara antes, para el análisis de la Ley 3, *supra*, tuve la oportunidad de realizar un análisis ponderado, un estudio minucioso y discusiones a la sociedad, antes de tomar la decisión de mi voto en aquél entonces. La medida sobre el **SRM** fue presentada por el Ejecutivo en jueves 19 y en sábado 21 de diciembre, sometí enmiendas a la medida que no fueron avaladas en su totalidad.

Por tal razón, me vi obligada a tomar la decisión de ejercer mi deber constitucional al voto legislativo como Senadora por Acumulación en contra del Proyecto de la Cámara 1589. Entendí que la aprobación de tan importante medida fue de forma extremadamente rápida, sin el tiempo razonable para llevar a cabo un extenso análisis legislativo, en el cual se nos diera la oportunidad de evaluar una medida legislativa que constaba con cerca de cien páginas y con un costo social mayor.

Asimismo, es de conocimiento general que cuando ejerzo el voto en cada Sesión lo hago de forma responsable, con los elementos de juicio que ante mi consideración he tenido, con el mejor bienestar de todas las poblaciones en mente y con plena confianza interna de que lo hago libre de ataduras, sin piedras en mi espalda y de cara al sol.

Por lo que finalmente establezco, que debió haberse dado la oportunidad de analizar con más detenimiento la medida; la oportunidad de haber analizado las propuestas traídas por todas las partes sosegadamente; y se debió haber dado la oportunidad de que ésta Asamblea Legislativa ejerciera su deber constitucional pleno.

Finalmente, quiero dejar claramente establecido que mi posición en nada avala las actuaciones irreverentes que tuvieron ciertas personas durante los días de discusión de la medida. Que dichas actuaciones violentas y de destrucción de propiedad pública son intolerables y el respeto, el decoro, la ley y el orden imperan en nuestro pueblo. La disidencia es imprescindible en nuestro estado de derecho, pero la violencia jamás debe tomar el protagónico en nuestra sociedad. Así las cosas, voté en contra de la medida de autos por el reconocimiento a la importancia de atajar la situación del **SRM** detalladamente y tenga el país la confianza: que mi espíritu, mi conciencia, en fin mi naturaleza me impedía actuar de otra forma.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

ROSSANA LÓPEZ LEÓN

Portavoz Alterna de la Mayoría”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
21 DE ENERO DE 2014**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 371	12403
R. del S. 164	12404 – 12406
R. del S. 435	12406
R. del S. 536	12406 – 12407
P. de la C. 1561	12407 – 12409
P. de la C. 1566.....	12410 – 12414
R. del S. 615	12414 – 12416
P. del S. 371.....	12416 – 12419